

CABILDO Y GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JAÉN EN EL AÑO DE 1746

Alejandro Romero Pérez
Archivo Histórico Municipal de Jaén

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. EL CABILDO MUNICIPAL DE JAÉN EN 1746: COMPOSICIÓN Y
FUNCIONAMIENTO**
- 3. COMPETENCIAS: LAS COMISIONES MUNICIPALES**
 - 3.1. Las comisiones municipales.**
 - 3.2. Celebraciones civiles y religiosas**
 - 3.3. El abastecimiento de la ciudad.**
 - 3.4. Beneficencia y sanidad.**
 - 3.5. Obras y urbanismo**
 - 3.6. Gestión de impuestos: la contribución extraordinaria de paja y
utensilios.**
 - 3.7. Otras competencias.**
- 4. MALTRECHA ECONOMÍA DEL CONCEJO**
- 5. DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS CABILDOS**
- 6. LAS ACTAS CAPITULARES DE 1746: EJEMPLIFICACIÓN DE
EXTRACTO DE CONTENIDO**
- 7. BIBLIOGRAFÍA**

1. INTRODUCCIÓN

Presentamos en este *VII Congreso Virtual sobre Archivos, Historia y Patrimonio Documental* un breve recorrido por el panorama del gobierno municipal de la ciudad de Jaén en el año de 1746. El criterio en la elección de dicho año corresponde, únicamente, a que 1746 es el primer año de un estudio más completo, en el que se están analizando en profundidad - entre otras fuentes documentales-, las actas capitulares del concejo de Jaén entre los años 1746 y 1759. Todo ello, enmarcado en una investigación que actualmente se lleva a cabo con el objetivo de desarrollar la tesis doctoral

titulada ***“Cabildo municipal y gobierno de la ciudad de Jaén durante el reinado de Fernando VI (1746-1759)”***.

Dicha investigación está enmarcada dentro del programa de doctorado interuniversitario en Patrimonio, en la Universidad de Jaén, bajo la dirección del catedrático de Historia Moderna José Miguel Delgado Barrado. Por tanto, este trabajo aquí presentado viene a ser una minúscula parte de dicha investigación actualmente en curso. Para la cronología de la tesis comentada, el año 1746 resulta clave, pues fue el 9 de julio de dicho año cuando se produjo el fallecimiento de Felipe V y, acto seguido, la coronación de Fernando VI. Todo ello quedará constatado en los acuerdos municipales de diferentes formas, en el año que supuso un período de transición entre el primer Borbón y su hijo Fernando.

Resulta obvio decir, que esta primera aproximación es del todo parcial, suponiendo apenas unas pinceladas del, aún en ciernes, proyecto de investigación. Por lo que asumimos ante esta presentación, los muchos asuntos que quedarán sin profundizar, incluso sin tratar, pero que serán a posteriori, efectivamente, modificados, ampliados y corregidos.

2. EL CABILDO MUNICIPAL DE JAÉN EN 1746: COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Tal y como lo define Jesús A. Marina Barba en su tesis doctoral: *“La institución municipal es durante la Edad Moderna un elemento básico, tanto en la estructura política y administrativa de la monarquía, como en el desarrollo de la vida cotidiana del conjunto social. A los Ayuntamientos pertenecen amplísimas competencias, entre las que ejerce directamente para la corona - fiscales, jurisdiccionales, económicas- y aquellas cuya gestión implica el gobierno interior de la población, en los campos del abastecimiento, la sanidad, la actividad laboral, etc, convirtiéndose, sin duda, en el eslabón de la cadena del poder más cercano a los ciudadanos”*¹.

¹ MARINA BARBA (1990: 4)

Según el Diccionario de Autoridades (1726-1739), de la Real Academia Española, el Cabildo es: *“El Ayuntamiento o congregación de personas Eclesiásticas o seglares, que constituyen y forman cuerpo de comunidad: como Iglésia Cathedral o Colegial, Ciudad, Villa, etc. Aunque esta voz comprehende a qualquiera comunidad o congregación, especialmente se usa hablando de los Cabildos de las Iglésias Cathedrales y Colegiales; pues los de las Ciudades y Villas se llaman de ordinário Ayuntamientos”*. Es por ello que entendemos por cabildo municipal a la reunión o “*ayuntamiento*” de personas con el objetivo de administrar un municipio, constituyendo el órgano principal del gobierno local y encargado de su administración.

En la ciudad de Jaén, los cabildos o “*ayuntamientos*” se celebraban en la sala capitular, situada en las casas consistoriales. Desde el siglo XVI las casas consistoriales ocupaban ya el flanco sur de la plaza de Santa María, tal y como nos explica Rafael Ortega y Sagrista. *“Era un edificio largo, de extensa fachada en línea recta y escaso fondo, que cerraba la plaza en su parte sur, y corría desde el magnífico palacio del conde de Garciez, con el cual hacia ángulo y se prolongaba por encima del adarve hasta la llamada torre del Alcotón que ocupaba parte de la entrada, puerta del mediodía y antesacristía actuales de la catedral”*².

Las reuniones de cabildo se celebraban previa citación a los capitulares. En muchas ocasiones, al tratarse de asuntos de urgencia, se realizaba mediante cédula *ante diem*, es decir, convocando la reunión para el día siguiente, siendo los encargados de citar a los capitulares los porteros del Ayuntamiento.

En el año 1746 se celebraron en Jaén un total de 78 sesiones de cabildo, de las que 72 tienen lugar en la sala capitular y las 6 restantes en las *casas de la morada* del alcalde mayor. La distribución mensual de los cabildos celebrados en 1746 es la siguiente:

² ORTEGA Y SAGRISTA (1988:10)

MES	N.º DE CABILDO	ACUERDOS TOMADOS
Enero	7	46
Febrero	3	22
Marzo	5	31
Abril	4	14
Mayo	7	50
Junio	6	31
Julio	11	30
Agosto	9	33
Septiembre	9	26
Octubre	6	13
Noviembre	8	19
Diciembre	3	15
<i>Total</i>	78	330

En la fecha objeto de nuestra investigación, mediados del siglo XVIII, la regulación del funcionamiento de los cabildos en la ciudad de Jaén seguía siendo, en la mayor parte de sus aspectos, la recogida en las ordenanzas de la ciudad. Se conservan en el Archivo Histórico Municipal de Jaén las Ordenanzas que datan de las primeras décadas del siglo XVI que, en lo relativo a su vigencia, el profesor Porras Arboledas estima *“que los apartados dedicados a la organización administrativa del municipio jiennense debieron estar vigentes, al menos, hasta las reformas introducidas a fines del siglo XVIII por Carlos III y el resto de los capítulos hasta la introducción del régimen constitucional y, como límite máximo, la Desamortización de Mon (1855). Naturalmente, modificados por la legislación real en algunos aspectos”*³. Por todo ello, si bien estimamos que, con total seguridad, algunos de los aspectos referentes al funcionamiento de los cabildos sufrirían alguna modificación a lo largo de estos dos siglos y medio, entendemos que, en lo más básico y general, el funcionamiento del cabildo debió ser más o menos estable en su regulación hasta la segunda mitad del siglo XIX.

³ PORRAS ARBOLEDAS (1993: 37)

Los días más habituales de reunión serían los lunes (25 sesiones) y los viernes (25 sesiones), el resto de sesiones se distribuyen en los diferentes días de la semana, en menor cantidad, martes (12 sesiones), miércoles (3 sesiones), jueves (5 sesiones), sábados (6 sesiones) y domingos (2 sesiones). La mayor parte de las veces los cabildos tienen lugar por la mañana, salvo algunas convocatorias que se realizaban por diversos motivos en horario de tarde. De las 78 reuniones de cabildo celebradas este año, tan solo son 9 las que se realizaron por la tarde, sin precisar la hora, salvo en dos ocasiones en que el acta indica la hora a la que se inició la reunión. El 16 de agosto “*se junto la ciudad en su Ayuntamiento como a oras de las zinco de la tarde*”, además de otras sesiones en las que se da la citación mediante cédula para las “*cuatro de la tarde del día siguiente*”, o el 26 de septiembre, día en que consta en acta que la ciudad “*se junto en su ayuntamiento entre quatro y zinco de la tarde*”. A pesar de ello, no se solía reflejar en el acta la hora de inicio y de fin del cabildo, si bien las ordenanzas de Jaén indican que los cabildos se celebraban a las 7 horas de la mañana entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, y a las 8 de la mañana entre el 1 de octubre y el 31 de marzo⁴.

Sobre las personas presentes en el cabildo, las ordenanzas especifican “*que entren en el cabildo e regimiento desta ciudad para la gouernacion de ella la justicia e alguazil mayor e veytiquatros e jurados e personero y escrivano de concejo y no otras personas*”. Para las personas ajenas al cabildo que tuviesen que exponer algún tema de su incumbencia al cabildo, o que fuesen requeridos por este, la ordenanza dicta que “*fecha relacion de aquello para lo que fueren llamados o ellos en persona vinieren a librar con la ciudad, que dicha su peticion se salgan del cabildo porque la ciudad provea sobre todo*”⁵. Podemos encontrar esta situación, por ejemplo, cuando el 24 de septiembre de 1746 la ciudad acordó la entrada al cabildo de D. Pedro de Quesada, maestro de escuela dignidad de la iglesia catedral y a D. Juan de Quesada, canónigo “*con sus bonetes y sentandose cada uno en su lado despues de los dos cavalleros veintiquatro mas antiguos que asistian a el Sr Alcalde mayor (...)* aviendo

⁴ AMJ 10000013. Ordenanzas de la Ciudad de Jaén. Título I Del Cabildo y Ayuntamiento, Ordenanza I

⁵ AMJ. 10000013. Título I. Ordenanza II

*precedido aver salido la zitudad a rrezevirlos a lo alto de la escalera, a escepcion de los dos cavalleros antiguos que se quedaron asistiendo a dicho Sr. Alcalde mayor (...) y aviendo echo el acatamiento devido a la ziydad*⁶, pasaron a exponer que habían sido elegidos como comisionados por el cabildo catedralicio para comunicar que el día 26 del corriente, se celebrará una fiesta en la catedral en que se expondrá la imagen del Santo Rostro en el altar mayor con motivo de la proclamación de Fernando VI, para lo que invitaban a la ciudad a estar presente.

Como podemos comprobar por el acuerdo anterior, también estaba regulado el lugar en que debían sentarse los capitulares, entendemos que al cambiar la ubicación de las casas consistoriales, pudo variar de igual manera la disposición de la sala capitular, si bien, es posible pensar que no debió variar la disposición de la ubicación de los presentes en la misma, que tal y como queda recogida en la ordenanza, es la siguiente: *“que los cavalleros del regimiento desta cuidad se assienten por antigüedad del recebimiento de sus oficios, veyntiquatros y jurados (...). Que el corregidor que es o fuere en esta ciudad sea como siempre en medio del poyo del assiento de los veyntiquatros; e que su teniente o alcalde se assiente en el dicho cabildo juntamente con el corregidor, esto estando el corregidor en el Cabildo, e no estando el Corregidor en el Cabildo que se assiente su teniente en el lugar del Corregidor; y que el alguazil mayor se assiente a la mano izquierda del Corregidor, junto con el Corregidor, e los veyntiquatros y jurados por antigüedad del recebimiento de sus oficios*⁷

Para el año 1746, los cabildos estarían presididos por el corregidor de la ciudad, D. Alonso J. Tous de Monsalve y Mate de Luna, Conde de Benagiar, corregidor y justicia mayor, superintendente y conservador general de la Real Hacienda. Para las ausencias del corregidor -bastante habituales a lo largo de este año si tenemos en cuenta que tan solo está presente en una reunión de cabildo en todo el año-, el encargado de la presidencia de casi la totalidad de las sesiones de cabildo fue D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los

⁶ AMJ. Actas Capitulares. 24 septiembre 1746.

⁷ AMJ 10000013. Título I. Ordenanza X

Reales Consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor que presidió un total de 71 cabildos. Las 6 sesiones que nos restan del total, por ausencia de los dos anteriores, se encargó de presidir el cabildo el veinticuatro de más antigüedad, que lo era D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela, y que había sido designado por el mismo corregidor como *teniente* de dicho cargo mediante auto de 7 de enero, puesto que las ausencias del Conde de Benagiar, quedarían justificadas, debido a que se le había “*conzedido real lizenzia a su señoría para pasar desde esta ziudad a la corte de Lisboa a diferentes dependenzias que se le an ofrezido por lo que usando de su facultad que por su titulo de tal corregidor e ynstruzion del Consejo se le conzede nombrava y nombro por su theniente en dicho ofizio de Correxidor a D. Geronimo Ruiz Cavalleros y Valenzuela veintiquatro deesta ziudad persona en quien concurren todas las qualidades zircunstanziyas y requisitos para usar dicho ofizio*”.

En la relación de asistentes con que se inicia cada acta de cada cabildo, no se recoge a todos los presentes en la sala, sino tan solo a los capitulares, es decir, a los regidores y jurados. Los regidores o caballeros veinticuatro constituían el aparato más importante de poder en la ciudad. El conjunto de regidores, que formaba lo que se conocía como *regimiento* hacía valer su presencia con voz y voto en los cabildos para ejercer directamente el gobierno del municipio; contando con amplias competencias en hacienda local, comisiones de gobierno, nombramiento de oficios, abastecimiento, obras, política económica, administración de justicia etc, que le confieren un control casi absoluto sobre la institución municipal, apenas limitado por la tutela y supervisión del delegado de la autoridad real, el corregidor.⁸

A mediados del siglo XVIII, en la fecha de redacción del Catastro de Ensenada y según el interrogatorio general, las regidurías de la ciudad de Jaén eran veinticinco, si bien, tan solo estaban en activo, en cuanto a su ejercicio, once.⁹

⁸ MARINA BARBA (1990: 51)

⁹ **Jaén. 1752, julio, 1. Interrogatorio General Catastro de Ensenada. Pregunta 28:** “(...) veinte y cinco oficios de regidores de Ayuntamiento de esta M.N. Ciudad, que los catorze de ellos se hallan bacantes a causa de que algunos de sus dueños residen en otras poblaciones y

Por su parte, los jurados eran originariamente los defensores de los intereses de la comunidad, pero acaban por desempeñar un papel de puesto secundario dentro de la jerarquía que imponen los regidores en los ayuntamientos, por lo que sus funciones dentro del cabildo se ven cada vez más limitadas y dependientes del regimiento. Es en cuanto a la posesión de voz y voto en los cabildos donde surge una de las dudas que debemos aclarar de cara a la investigación final. Si atendemos a Marina Barba, al hablarnos del concejo granadino, nos indica que no tenían voto en las reuniones de cabildo, y *“su intervención en el ayuntamiento se reduce a la participación, en mayor o menor nivel, en comisiones y encargos, así como a ciertas iniciativas para la defensa del común mediante presentación de proposiciones”*¹⁰. Refiriéndonos a Jaén, de la misma opinión es el Deán Martínez de Mazas, que apenas medio siglo después de la fecha de nuestro estudio, indica: *“Los Jurados son individuos del Ayuntamiento, pero sin voto, y pueden representar lo que juzguen útil al común y servicio del Rey, y aun dar cuenta a S. M. En lo antiguo eran de las familias nobles, y parientes de los Veintiquatros, como se por las Relaciones de los asistentes a los Cabildos y por los que fueron al Cerco de Cambil”*¹¹. Por el contrario, Aponte Marín si les otorga, en base al análisis de las ordenanzas de Jaén, el poder de decidir en los cabildos, que explica de la siguiente manera: *“Los jurados tenían derecho a entrar y votar en los cabildos, aunque sin voz en estos, salvo que tuviesen que velar por los intereses de la*

de otros son poseedores viudas y menores por cuías rrazones no pueden exercerlos, y los onze oficios restantes actualmente los sirven uno de ellos D. Joseph de Viedma Coello, otro D. Vicente de Quesada, conde del Donadío, otro D. Juan Manuel de Medina, otro D. Luis Joseph Covo Castrillo y Bargas, otro D. Pedro Estevan del Río, otro D. Juan Franzisco del Rio, otro D. Bernardo Palomyno de Albares, otro D. Rodrigo Salazar, otro D. Franzisco Xavier de Quesada, otro D. Agustin Marin de Viedma y otro D. Franzisco de Torre Baylen, y todos los gozan en virtud de cédulas a su favor expedidas en las que no se expresa el servicio pecuniario ni otro motivo de su concesión y cada oficio que esta en uso produze a el año diez y seis ducados vellon ganando quarenta cauildos, y el regidor que no asiste a el todo de ellos se le considera por cada uno quatro reales, y con esta regla perciben dicho producto en los emolumentos que tienen consignados en sus propios cobrándose con mucho retardo por hallarse concursados, y no gozan de otros emolumentos en lo comestible y vendible en esta ciudad por rrazon de posturas ni en otra forma “

¹⁰ MARINA BARBA (1990: 54)

¹¹ MARTÍNEZ DE MAZAS (1794:57)

*ciudad y de los vecinos, en cuyo caso estaban obligados a hablar y defender al común*¹².

El caso es que, según el Catastro de Ensenada, en cuanto a las juradurías, existían en la ciudad de Jaén en número de veinticinco, si bien, tan solo se ejercitaban seis¹³. La presencia de los jurados en los cabildos es escasa en todo el año 1746, existen un total de 48 cabildos en los que no hay presencia de ningún jurado, lo que supone que tan solo un 38,45% de las reuniones para dirimir los asuntos del gobierno de la ciudad contaron con presencia de algún jurado.

En 1746, la nómina de caballeros veinticuatro presentes en, al menos, un cabildo es la siguiente:

- D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela, señor de Torrechante
- D. Pedro Esteban del Río
- D. Bernardo Palomino de Álvarez
- D. Juan Manuel de Medina
- D. Agustín Marín de Viedma
- D. Juan Francisco del Río
- D. Francisco Javier de Quesada
- D. Miguel de Arjona y Moya

¹² APONTE MARÍN (2007: 226)

¹³ **Jaén. 1752, julio, 1. Interrogatorio General Catastro de Ensenada. Pregunta 28:** “(...) *“También ay veinticinco oficios de jurados de dicho Ayuntamiento que los diezinueve de ellos se hallan sin uso por residir su propiedad en viudas y menores, y otras personas que por la corta utilidad que producen no lo usan, y oy se contemplan perdidos por no haverlos practicado de muchos años a esta parte, y los seis restantes los exerzen el uno D. Pedro Miguel de Bargas, otro D. Juan Martines de Texada, otro D. Juan Muños Lixero, otro D. Juan Pablo de Hervas, otro D. Diego Franzisco de Ortuño y otro D. Salvador Franziscoco de Santiago, los quales exerzen dichos empleos en virtud de Reales Cédulas a su favor despachadas donde no se espresa la cantidad de maravedís o servicios que hizieron a su Magestad para dicha concesión, y les produze anualmente a cada uno ocho ducados ganando quarenta cavildos, y no asistiendo a ellos se regula por cada uno dos reales que perziven en la consignación de propios como ba referido”.*

- D. Vicente de Quesada y Vera, conde del Donadío
- D. Luis Cobo Castrillo
- D. Francisco Coronado y Vargas
- D. Fernando de Contreras Cueva
- D. Antonio Ceballos, caballero de la orden de Calatrava
- D. Rodrigo de Salazar
- D. Pedro de San Martín y Corvera
- D. Francisco de Lara y Aguilera, caballero de la orden de Calatrava
- D. José de Viedma Coello

En cuanto a los jurados que están presentes en alguna sesión de cabildo, encontramos a los siguientes:

- D. Juan Muñoz Ligero
- D. Juan Pablo de Hervás
- D. Fernando de Hermoso
- D. Salvador de Santiago
- D. Nicolás de Salamanca.
- D. Diego Francisco de Ortuño
- D. Juan Martínez de Tejada

Tanto caballeros veinticuatro como jurados, para percibir el sueldo, debían de asistir a 40 cabildos anuales, “(...) *para dicho goze an de asistir a los cauidos que ocurren o a lo menos a quarenta cauidos en cada un año, y las faltas que tienen se les reuaja*”¹⁴. Podemos comprobar la asistencia a los cabildos de ambos a través de la *Regulación de cabildos ganados* que recoge

¹⁴ **Jaén. 1752, julio, 1.** Interrogatorio General. Catastro de Ensenada Jaén.

el acta del cabildo de 21 de marzo de 1747¹⁵, que recogería los cabildos ganados por los veinticuatro y jurados desde el día de San Juan de 1745 hasta el mismo día de 1746, y quedaría de la siguiente manera:

CABILDOS GANADOS ENTRE SAN JUAN DE 1746 Y 1747		
Elaboración propia con datos obtenidos de AMJ Actas Capitulares, 21 marzo 1747		
OFICIAL	NOMBRE	CABILDOS GANADOS
Veinticuatro	D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela	40
Veinticuatro	D. Juan Manuel de Medina	33
Veinticuatro	D. Francisco Coronado y Vargas	17
Veinticuatro	D. Pedro de San Martín Corvera	6
Veinticuatro	D. Miguel de Arjona y Moy	10
Veinticuatro	D. Fernando de Contreras Cueva	19
Veinticuatro	D. Francisco de Lara y Aguilera, caballero de la orden de Calatrava	3
Veinticuatro	D. Rodrigo de Salazar	40
Veinticuatro	D. Antonio de Ceballos, caballero de la orden de Calatrava	3
Veinticuatro	D. Luis Cobo Castrillo	18
Veinticuatro	D. Vicente de Quesada, Conde del Donadío	35
Veinticuatro	D. Pedro Esteban del Río	40
Veinticuatro	D. Juan Francisco del Río	40
Veinticuatro	D. Francisco Javier de Quesada	35
Veinticuatro	D. Bernardo Palomino	40
Veinticuatro	D. Agustín Marín de Viedma	40
Jurado	D. Juan Muñoz Ligero	17
Jurado	D. Salvador de Santiago	8
Jurado	D. Fernando de Hermoso	9
Jurado	D. Juan de Hervas	3
Jurado	D. Nicolás de Salamanca	7
Jurado	D. Diego de Ortuño	2
Jurado	D. Juan Martínez de Quesada	6

¹⁵ **AMJ Actas Capitulares. 21 marzo 1747.** *Se aprueba la regulación de cabildos de un año que cumplió el día de San Juan de 1746, para que el contador despache los libramientos correspondientes según los testimonios que se le pasen.*

Nos detendremos igualmente en el necesario otorgamiento de fe pública para las sesiones de cabildo, cuyo encargado era el escribano de cabildo o escribano de concejo. En este año, actúan como escribanos de cabildo D. Manuel Gerónimo Delgado y D. Blas José de Burgos, repartiéndose los meses de presencia en los cabildos en meses impares, para el primero, y los pares, para el segundo. El motivo de la duplicidad del cargo, lo explica Juan del Arco Moya, en base a que *“una real cédula de 1557 había mandado acrecentar otra escribanía del concejo, pues hasta ese momento sólo había una. En el siglo XVIII, debido a esto, los libros de actas de algunos años se duplican, celebrándose ante uno de los escribanos los cabildos de los meses pares y ante el otro los de los impares”*¹⁶.

La figura del escribano de Concejo es clave en la institución municipal, su posición central en el concejo y las características inherentes a la naturaleza de su cargo, le proporcionaba funciones tanto asesoras, notariales, fedatarias e incluso archiveras, lo que le permitía tener a su alcance gran cantidad de información de la vida política, económica y social de los municipios. Entre sus funciones, cabría destacar aquí la de la obligatoriedad de asistir a todos los cabildos celebrados por la ciudad, con el objetivo de dar fe pública de lo que allí sucedía y se acordaba, y levantar acta de todos los acuerdos¹⁷.

En efecto, las ordenanzas de Jaén así lo establecieron siglos atrás: *“Que el escrivano del concejo en fin del cabildo haga relación de lo que obiere passado en el cabildo: Porque cada cabildo acaese que unos cavalleros del regimiento vienen antes del cavildo que otros, y como escrivano de concejo sienta todos los cavalleros del regimiento que vienen a cabildo en cabeça del dia de cabildo, los cavalleros que primero vinieron con la Justicia que en tal cabildo se halla fazen algunas mercedes algunas personas, e los cavalleros que despues vienen a cabildo no lo saben; y porque a todos sea notorio las mecedes y otras cosas que en los cabildos passaren y se hizieren, mandamos que el escrivano de concejo a fin de cada cabildo haga relacion de las*

¹⁶ ARCO MOYA (1994: 829)

¹⁷ CUEVAS MATA (2007: 115).

mercedes y de todas las otras cosas que en el tal cabildo obieren fecho e obiere passado porque todos los sepan.”¹⁸

Además de estos oficiales presentes en las reuniones de cabildo, encontramos otro personal dependiente del cabildo municipal que pasamos a relacionar, si bien, y por motivos de extensión, para esta ocasión no entraremos a desarrollar con más detalle. Entre ellos, podemos citar a D. Miguel de Palma, alguacil mayor; D. José A. Fuentes, agente de la ciudad en la Corte; D. García María de Cevallos, agente o procurador de la ciudad en la Real Chancillería de Granada; D. Bartolomé de Carvajal, presbítero capellán de la ciudad; los porteros D. Felipe de Montemayor y D. Pedro Zamorano; el pregonero D. Francisco García; el alcaide de la cárcel pública, abogados, procuradores, y otros cargos que ostentaban los propios regidores o veinticuatro de la ciudad, como el procurador síndico general, los alcaldes de la Santa Hermandad o el cargo de corregidor de Matabegid.

3. COMPETENCIAS: LAS COMISIONES MUNICIPALES

3.1. Las comisiones municipales.

La forma orgánica en que el cabildo ejercía sus competencias era mediante el sistema de comisiones (conocidas también como diputaciones). Estas comisiones internas del cabildo no eran otra cosa que delegaciones puntuales, normalmente con carácter anual, a los diferentes regidores para la distribución de las tareas inherentes a la gestión de los diferentes asuntos competencia del cabildo.

Como bien indica Juan Antonio Zamora Caro *“por ellas pasan aquellas cuestiones que afectan al vecindario y requieren de la adopción de medidas pertinentes o decisiones concretas. Se trata de comisionar, de elegir (diputar, del latín deputare), a un magistrado para que, en representación del Cabildo y delegado por éste, conozca y, en su caso, resuelva sobre asuntos específicos*

¹⁸ AMJ 10000013. Título I. Ordenanza XXIX

*(abastecimiento, salud pública, obras, milicias, festejos, etc.) abordados previamente en la correspondiente sesión capitular*¹⁹.

En Jaén, la delegación para ocupar las diferentes comisiones o “*suertes*” municipales, como también se denominaban, se realizaba en los primeros cabildos del año. Así, el 7 de enero de 1746, se debatió en el cabildo si las comisiones que se habían de elegir, se debían hacer por nombramiento o por sorteo. Tras las votaciones pertinentes, y argumentos de los caballeros capitulares, se decide realizar el cabildo de elecciones por sorteo. Justo después se pasó a hacer la nominación de los sorteos. Quedaron configuradas las diferentes comisiones encargadas del gobierno municipal de la siguiente manera:

Comisión del Corpus: se nombraba al veinticuatro más antiguo y correspondía para este año a D. Francisco Coronado, pero por ausencia, se acuerda que se haga saber el siguiente con más antigüedad. Como jurados son designados D. Juan de Hervás y D. Diego de Ortuño.

Comisión de Síndico Procurador General: Se nombró a D. Gerónimo Caballero, y para sus ausencias o enfermedades a D. Juan Francisco del Río.

Comisión de Niños Huérfanos: Tocó por sorteo a D. Francisco Javier de Quesada y D. Vicente de Quesada, y como jurados a D. Juan Pablo de Hervás y D. Salvador Francisco Santiago.

Comisión del Pósito: Los veinticuatro D. Gerónimo Ruiz Caballero y D. Francisco Javier de Quesada, y los jurados D. Juan Muñoz Ligeró y D. Fernando de Hermoso.

Comisión de propios: Los veinticuatro D. Miguel de Arjona y D. Pedro Esteban del Río, y los jurados D. Juan Pablo de Hervás y D. Fernando de Hermoso.

¹⁹ ZAMORA CARO (2014: 318)

Comisión del servicio ordinario y jifa: Los veinticuatro D. Juan de Medina y D. Juan Francisco del Río y los jurados D. Salvador Francisco Santiago y D. Fernando de Hermoso

Comisión de arbitrios: La comisión de arbitrios se suspendió en este cabildo (no localizamos la designación en acuerdos posteriores)

Comisión de abastos: Los veinticuatro D. Gerónimo Ruiz Caballero y D. Bernardo Palomino, y los jurados D. Juan Muñoz Ligerio y D. Nicolás de Salamanca

Comisión del raudal de Santa María: Los veinticuatro D. Agustín Marín de Viedma y D. Francisco Javier de Quesada, y los jurados D. Nicolás de Salamanca y D. Juan de Hervás.

Comisión del raudal de la Magdalena y el Alamillo: Los veinticuatro D. Vicente de Quesada y D. Juan Francisco del Río, y los jurados D. Juan Muñoz Ligerio y D. Salvador de Santiago.

Comisión de padres generales de menores: Los veinticuatro D. Gerónimo Caballero y D. Bernardo Palomino y los jurados D. Fernando Hermoso y D. Nicolás de Salamanca.

Comisión de buena raza y cría de ganado caballar: Los veinticuatro D. Miguel de Arjona y D. Pedro Esteban del Río y los jurados D. Juan Muñoz Ligerio y D. Salvador de Santiago.

Comisión de cartas: El veinticuatro D. Gerónimo Caballero y en sus ausencias y enfermedades a D. Agustín Marín de Viedma.

Suerte de alivio de presos: Los veinticuatro D. Juan de Medina y D. Agustín Marín y los jurados D. Nicolás de Salamanca y D. Juan de Hervás.

Suerte de corregidor de la Matabegid: El veinticuatro D. Gerónimo Caballero.

Suerte de abogado y procurador de pobres: El veinticuatro D. Bernardo Palomino

Suerte de cuatro fieles alarifes: Correspondería a el Corregidor los veinticuatro D. Miguel de Arjona, D. Pedro Esteban del Río y Juan Francisco del Río y el jurado Nicolás de Salamanca.

Suerte de cuatro fieles del campo: Los veinticuatro D. Juan de Medina, D. Vicente de Quesada, D. Francisco Javier de Quesada y D. Agustín Marín de Viedma, y los jurados D. Juan Muñoz Ligerio y D. Salvador de Santiago.

Suerte de dos fieles apreciadores de bienes muebles: Los veinticuatro D. Gerónimo Caballero y D. Juan de Medina, y los jurados D. Juan de Hervás Hervás y D. Fernando de Hermoso.

Suerte de alcaldes de sastres: Los veinticuatro D. Miguel de Arjona y D. Pedro Estaban del Rio y los jurados D. Juan de Hervás y D. Salvador de Santiago.

Suerte de alcalde de todos los oficios: Los veinticuatro D. Juan Francisco del Río y D. Francisco Javier de Quesada, y los jurados D. Juan Muñoz Ligerio y D. Nicolás de Salamanca.

Suerte de la llave del archivo: El veinticuatro D. Bernardo Palomino

Suerte de llave de oficios vacos: El veinticuatro D. Agustín Marín de Viedma.

El uso del **oficio de fieles ejecutores** era uno de los privilegios perteneciente a los cargos de los caballeros veinticuatro. Siguiendo a Ángel Aponte: *“La concesión y el control de las fieldades suponían una exhaustiva intervención en la vida económica de la ciudad, además de unos ingresos*

*procedentes de multas y derechos*²⁰. En efecto, el fiel ejecutor era el encargado de supervisar los pesos y medidas, los precios de los productos, el control de los posibles fraudes o, entre otros asuntos, el funcionamiento y abastecimiento de los mercados. Todo ello significaría un importante oficio en el aspecto económico de la ciudad.

En este caso, los sorteos se realizaban por meses, designándose a dos regidores para ocupar sendos oficios. Así el 21 de enero, se realizó el sorteo para los siguientes 4 meses, que correspondieron a:

- **Febrero:** D. Bernardo Palomino y D. Francisco Javier de Quesada
- **Marzo:** D. Agustín Marín y D. Luis Cobo Castrillo
- **Abril:** D. Gerónimo Caballero y D. Pedro Esteban del Río
- **Mayo:** D. Juan de Medina y D. Juan Francisco del Río.

El día 1 de julio se sortean para el resto del año:

- **Julio:** D. Pedro del Río y D. Bernardo Palomino
- **Agosto:** D. Gerónimo Ruiz Caballero y D. Francisco Javier de Quesada
- **Septiembre.** D. Juan de Medina y D. Vicente de Quesada, conde del Donadío. Se da la circunstancia de que el día 2 de este mes, se sortea mediante el sistema de caja de canutillos un oficio de fiel ejecutor, por indisposición de D. Juan de Medina. Tocó a D. Francisco Javier de Quesada
- **Octubre:** D. Juan Francisco del Río y D. Luis Cobo Castrillo
- **Noviembre:** D. Agustín Marín de Viedma y D. Juan Francisco del Río.
- **Diciembre:** D. Gerónimo Ruiz Caballero y D. Francisco Javier de Quesada

Será en el último cabildo del año, el 22 de diciembre, cuando se realice el sorteo para los siguientes 4 meses, que ya corresponderían al año de 1747.

²⁰ APONTE MARÍN (2007: 223)

3.2. Celebraciones civiles y religiosas.

Un aspecto importante del gobierno de la ciudad era la organización y celebración de diferentes tipos de solemnidades públicas, entre las que destacamos diferentes celebraciones tanto de carácter religioso, como civil. Los motivos por los que una ciudad organizaba festejos solían ser muy variados, desde las proclamaciones de reyes, nacimiento de príncipes o infantes, bodas reales, ferias, fiestas locales, fin de epidemias, o celebraciones de carácter religioso, en las que se contaba con la presencia de representantes del cabildo, así como aportaciones económicas²¹.

Como ejemplo, podemos exponer una relación de los gastos ocasionados por la proclamación del rey Fernando VI (cabildo de 19 de agosto), que nos pueden dar una idea bastante acertada de las celebraciones que se realizan en la ciudad en honor a la proclamación de un nuevo monarca.

Concepto	Reales
Tres noches de fuegos	6.000
Tres noches de iluminación con velas de las casas capitulares y sus balcones.	3.000
Efigie de S.M. retrato con adorno de moldura y dorado, para el balcón central de las casas capitulares.	1.300
Dosel para el retrato, con armas reales de damasco galoneado y fluecos de oro	3.000
Estandarte real de tela de tisú de oro con fluecos con las reales armas bordadas	1.500
Vestimenta para los porteros y reyes de armas de damasco carmesí, guarnecidos de galon de oro, con borlas y cordones de oro, forros, cintas, hechuras, gorras, golillas	3.000
Vestimenta para cuatro vedeles a caballo	3.000
Vestimenta para los atabales con sus caballerías	1.200
Vestimenta para dos trompetas y sus salarios	1.500
Construcción de 10 tablados en los sitios acostumbrados	1.300
Valor de las monedas que han de tirarse al pueblo durante el levantamiento del pendón	1.500
Refresco que es costumbre dar en las casas capitulares	2.000
Refresco para los soldados milicianos y compañía del castillo	2.000
Ministros que asisten al alguacil mayor	

²¹ CORONAS TEJADA (1994: 252)

Vestimenta del pregonero	
Vestir las casas capitulares con colgaduras	
Uniforme que han de llevar los caballeros capitulares y el corregidor, a 1.000 reales por cada uno.	18.700
A ocho jurados y dos escribanos de cabildo, 50 ducados a cada uno	5.500
Total	53.900

A estos gastos había que unir también celebraciones de carácter no festivo como, por ejemplo, los gastos ocasionados por las exequias ordenadas por el rey en honor a su padre fallecido, Felipe V, que ascendieron a 12.000 reales.

Las celebraciones más comunes en la ciudad durante toda la edad moderna fueron los festejos o corridas de toros, que se celebraban en la plaza de Santa María o en la plaza de Mercado. El profesor Coronas nos relata cómo se realizaban las mismas a lo largo del siglo XVII: *“La plaza se cerraba para la corrida con andamios o gradas; días antes se subastaban o concedían los tramos de andamios a vecinos de Jaén que generalmente eran carpinteros o albañiles, quienes se encargaban de construirlos; ellos daban una determinada cantidad al Ayuntamiento de acuerdo con la longitud concedida y la situación en la plaza, y en su beneficio quedaba la venta al público de los asientos. Entre cuatro y tres ducados se concedieron las varas de longitud para andamios en 1628 y años después, en 1646 las subastas se elevaron respecto de aquéllas”*²²

En diversas ocasiones, la recaudación podría ser destinada al arreglo de edificios, como ocurre el 15 de julio, cuando el veinticuatro San Martín, pretende que se suspendan dos corridas previstas para los días 16 y 17 de agosto, por haber llegado noticia de la derrota de los ejércitos contra la reina de Hungría, si bien, en el mismo cabildo, se tiene en cuenta que el beneficio de las corridas iría destinado a las obras que se están realizando en el cuartel, y dada la importancia de dicha obra, se acordó que se celebren dichas corridas los

²² CORONAS TEJADA (1994: 257)

días 16 y 17 de agosto en la plaza del Mercado y que se realice el sorteo de ventanas como se acostumbra.

El día 5 de octubre, se acuerda nuevamente por el cabildo realizar dos corridas de toros en la plaza del Mercado los días 29 y 31 de dicho mes, *“para mayor regocijo y manifestación de lealtad con que se recibe al nuevo monarca”*. Para dichas corridas, los pastores Juan Lamas y Alonso Parras, realizan una postura de 5.000 reales, que irían nuevamente destinados a la obra del cuartel se acuerda su remate.

Días después, el 14 de octubre, el comisario de las corridas de toros, informa a los pastores Juan y Alonso de Lamas del elevado coste que supondría colocar toda la armadura en la plaza del Mercado, por la escasez de madera, por lo que estos solicitan que se traslade la celebración de las corridas a la plaza de Santa María, siempre que el Deán y cabildo catedralicio permitan que se usen las ventanas del palacio Episcopal y de la fachada de la catedral. El cabildo catedralicio responde que se usen dichas ventanas *“salvo los 13 balcones en que se incluyen los de la librería, y reservando la fachada de la catedral al Deán y cabildo-catedral, así como para sus sirvientes, el principio de la lonja que da a la calle Campanas”*. La ciudad finalmente acordó que se celebren las corridas en la plaza de Santa María, produciéndose el sorteo de las ventanas de las casas de cabildo entre los caballeros capitulares.

Pero no acabaron aquí los inconvenientes. El 17 de octubre, se presentó ante el cabildo un memorial de Alonso de Lamas y Palma, maestro de albañil, informando del mal estado de la fuente de la plaza de Santa María y la necesidad de quitarla. Igualmente, el comisario de corridas de toros, solicita su retirada para la celebración de las corridas previstas. Ante esto, el cabildo acordó retirar la fuente solo durante la celebración de las corridas, y reponerla posteriormente, todo a costa del postor, sin que la ciudad tenga que abonar cosa alguna.

A pesar de todo ello, sabemos que dichas corridas no llegaron finalmente a realizarse, puesto que el 4 de noviembre, se presenta una proposición del alcalde mayor que dice *“que por las intensas lluvias se debió cancelar una corrida de toros, con los agravios que supuso para el postor, además de por la lluvia, por la presencia de personas que no habían pagado”* por lo que, finalmente, se acordó hacer regocijos de ocho toros el día 7 del mes de noviembre.

Otra celebración destacable en la ciudad fue la festividad del Corpus. El propio concejo era el encargado de la organización de los actos de dicha fiesta religiosa, e incluso nombraba anualmente una comisión destinada a ello. Además del Corpus, era habitual la participación del cabildo en diferentes celebraciones religiosas, a las que además, solía realizar alguna aportación de carácter económico. En el cabildo del 28 de enero, entró con licencia el Reverendo Padre D. Pedro de Funes, Vicario del Convento de la Santísima Trinidad, redención de cautivo, invitando a la ciudad, como era costumbre inmemorial, a la festividad de San Blas que se celebraría el día 3 de febrero, a lo que la ciudad acordó asistir *“como es uso y costumbre”*. El 2 mayo se nombra comisión para asistir a la iglesia catedral a la fiesta del día de San Gregorio, representada por los veinticuatro D. Agustín Marín y D. Juan Manuel de Medina y los jurados D. Juan Muñoz Ligerio y D. Juan Martínez de Tejada. El día 6 del mismo mes, accedió a la sala capitular, con recado del portero el padre ministro de la Compañía de Jesús, para invitar a la ciudad a la fiesta de San Eufrasio. Se acordó asistir y que los caballeros comisarios del corpus pasen la noticia a dicho ministro.

El 23 de septiembre localizamos el acuerdo para asistir a la fiesta y procesión de Nuestra Señora del Rosario y libramiento de 750 reales del caudal de alimentos, para los gastos de esta fiesta y la de Santa Calina mártir. Al día siguiente se permitió el acceso a la sala, con el protocolo acostumbrado, a D. Pedro de Quesada, maestro de escuela dignidad de la iglesia catedral y a D. Juan de Quesada, canónigo, comisionados por el cabildo catedralicio para comunicar que el día 26 del corriente, se celebraría una fiesta en la catedral en

que se expondrá la imagen del Santo Rostro en el altar mayor con motivo de la proclamación de Fernando VI, de lo cual interesa invitar a la ciudad, la que accede y acuerda dar comisión a los señores Ruiz Caballero y Cobo Castrillo.

Por último, podemos hacer mención al cabildo de 18 noviembre, en el cual se presenta recado del padre D. Diego Uta, prior del convento de Santa Catalina Mártir, quien accedió a la sala para invitar a la ciudad a la fiesta de Santa Catalina, a lo que la ciudad acordó asistir en la forma acostumbrada.

3.3. El abastecimiento de la ciudad.

Una de las principales competencias del cabildo municipal era el abasto público o abastecimiento de la población de aquellos productos de primera necesidad. Desde antiguo había sido tema de preocupación por parte de los gobernantes el asegurar el suministro de productos básicos a los residentes en las ciudades. Tal y como indica Luis Coronas, el asunto del abasto de las ciudades, villas y lugares *“absorbía en buena parte las energías de los regidores en el Antiguo Régimen”*²³

El cabildo nombraba anualmente a los fontaneros encargados del suministro y control del abastecimiento del agua en la ciudad. El 7 de enero de 1746 se acordó reelegir a los fontaneros del raudal de Santa María, del Alamillo y de la Magdalena que lo sirvieron el año antecedente, con el mismo salario y emolumentos. Estos eran Cristóbal de Morales Conde y José de Barrios, quienes percibían su salario de 176 reales y 47 maravedís cada año, por el día de San Juan.

Según expone Luis Coronas, los dos raudales existentes eran el raudal de la Magdalena que abastecía a las colaciones de la Magdalena, San Miguel, San Andrés, Santa Cruz, San Pedro y el sector oeste de San Ildefonso y el raudal de Santa María, que proporcionaba agua a la misma colación y sector sureste de la ciudad. A ellos unimos un raudal que no nacía en el propio núcleo

²³ CORONAS TEJADA (1994: 53)

urbano, pero que procede del término de Jaén; se trata del raudal del Alamillo, manantial próximo al Alcázar en el lugar llamado de Quiebrajano²⁴.

Son constantes las referencias en los cabildos municipales al tema del abastecimiento del agua. El 31 de enero, José Machado presentó ante el cabildo un memorial, en nombre de D^a Mariana de Morales, quien pretende que el cañón de agua que tiene en su casa, lo tome en la puerta de la casa del Conde de Sevilla, por lo que se acordó dar comisión para informar sobre ello. Será el 23 de mayo cuando, tras informe del alcalde de alarifes, se concede permiso a la interesada *“tomar el agua que goza para las casas de su habitación del raudal de Santa María en la pileta arca que está contigua al callejón de los Vélez”*.

El 6 de mayo se hizo saber real provisión de su majestad, dada a 18 de noviembre de 1743, ganada a pedimiento de D. Pedro Pascual, notario mayor del Tribunal Eclesiástico, aprobando medio cañón de agua, lo que por la ciudad se acordó cumplir. El 23 de septiembre se presentó una solicitud por parte de Juan Alfonso de Vera, solicitando licencia para conducir agua a un haza que pretende plantar de morales, por lo procedió a reconocer el sitio por parte del alcalde de alarifes.

El 15 de noviembre se vio un nuevo memorial de D. Fernando del Río, presbítero prebendado de la catedral, en nombre del cabildo catedralicio, solicitando que el cañón de agua que goza la casa que habita D. Diego Valero, canónigo, *“recoja el agua del arca de la esquina de la casa del conde de Sevilla, arrimada a la misma iglesia”*, y se acordó que el alcalde de alarifes y el fontanero ejecutasen dicho cambio. Finalmente, el 22 de diciembre, se acuerda que D. Agustín Marín de Viedma, comisario de aguas del raudal de Santa María, facilite la conclusión de los autos pendientes sobre la conducción de aguas que pasan por los portales de las casas capitulares.

²⁴ CORONAS TEJADA (1994: 54)

El pan era el sustento principal de la población, por lo que el abasto de trigo suponía para los concejos una materia de atención primordial. Según se desprende de la lectura de actas capitulares, no se escatimaba en esfuerzo para asegurar el abasto del trigo en la ciudad. Jaén contaba con un pósito que servía de regulador del abastecimiento de trigo. La institución encargada de regular el abastecimiento de grano era el pósito municipal. Es muy habitual que en los cabildos se deliberara constantemente sobre cuando se podía vender o comprar trigo, el número de fanegas disponibles para la venta, o el precio²⁵.

A principios del año 1746, el gremio de panaderos expone al cabildo la imposibilidad de continuar con el abasto público *“sacando diariamente una carga de trigo del pósito cada uno al precio de 24 reales la fanega, como por la ciudad estaba acordado, sin permitirles comprarlo a particulares”*. El Corregidor hace presente como en acuerdo de 17 de diciembre del 1745 se mandó que el pósito abasteciese para el abasto vendiendo a los panaderos cada fanega de trigo a 24 reales y que estos diesen el pan bazo a 16 reales y el blanco a 20 reales. Sin embargo, los panaderos aprovecharon para vender el pan a dicho precio, pero sin sacar trigo del pósito, sino comprándolo a 21 reales a particulares. Por ello se pasó a liquidar en apremio a los panaderos 900 reales, mitad para beneficio del pósito y mitad para la obra que se realizaban en los cuarteles.

Sin embargo, los veinticuatro D. Gerónimo Ruiz y D. Agustín Marín dan cuenta como habían acordado con los panaderos que sacasen del pósito dos cargas cada uno todas las semanas a precio de 24 reales, y que, si necesitaban más que acudieran a particulares, asegurando el abasto público en todo momento bajo su responsabilidad. Por lo que finalmente se acuerda realizar dicha escritura con las cláusulas y condiciones pertinentes, lo cual comunican, que tras una reunión con los representantes del gremio de panaderos en las casas de D. Gerónimo Ruiz.

²⁵ RODRÍGUEZ DE GRACIA (1996: 1008)

Volvemos a encontrar referencias a la escasez del pan a finales de septiembre, cuando se ve en el cabildo del día 26 una petición de los panaderos comunicando que no encontraban trigo para el abastecimiento si no era al precio de 16 reales la fanega, por lo que no podían costear el importe vendiendo el pan bazo a 10 reales y el blanco a 14 reales. Ante tal situación, el cabildo acuerda librar en el pósito 500 fanegas al precio de 15 reales, para que estos vendan el pan al precio que tiene. Dicha medida extraordinaria perdura hasta el 15 de noviembre, fecha en que se comunica al depositario del pósito que cese la venta de trigo a los panaderos y presente certificación de los entregado a los mismos. El conflicto irá en aumento hasta el que el 15 de noviembre, accede al cabildo el portero D. Pedro Zamorano, y expone que en las galerías de las casas consistoriales había una treintena de hombres clamando que se les entregase trigo del pósito y que llevan acudiendo durante 5 o 6 días. Ante esta situación, se debate sobre la necesidad de tomar un acuerdo al respecto, y finalmente, se acordó librar 200 fanegas de trigo y entregarlas a los solicitantes.

También dependía del concejo el abastecimiento de la carne y el funcionamiento de las dos carnicerías públicas existentes en la ciudad. Una de ellas, situada en la plaza de San Francisco y otra en la “*zona alta de San Pedro*”, es decir, en la plaza de Los Caños.

Según las Respuestas al interrogatorio general del Catastro de Ensenada “*regularmente un año con otro se consumiran en el abasto de esta Ciudad doze mill Cauezas de Ganado lanar, y algunas de Cabrio*”. El 13 de mayo de 1746, el veinticuatro Juan Manuel de Medina comunica al cabildo “*la indecencia con que están los fieles ejecutores para el repeso de las carnes en medio de las carnicerías y del bullicio de la gente*”, por lo que se ofrece para habilitar un repeso decente. Ante la situación, se acordó ofrecer un el sitio que sea necesario tanto en la carnicería de San Francisco, como en la carnicería alta de San Pedro. Igualmente, localizamos a principios de año una proposición del gobernador del cabildo de jurado, el jurado Juan Muñoz Ligero, comunicando haber ganado la ciudad una ejecutoria, para que “*rastrearse la carne mortecina a beneficio común de los pobres*”.

El 29 de agosto, los cortadores, jiferos y oficiales de la carnicería, acuden a la justicia a pedir su salario, por hallarse el caudal embargado por el administrador de millones. El 8 de abril Juan Bautista de Lucena hace postura de 20.000 reales a los despojos del matadero, pero siendo una cantidad muy por debajo de la del año anterior, se acuerda denegar el remate, y que administren los despojos los propios fieles de las carnicerías y del matadero, llevando cuenta y razón de todo ello.

De igual manera, el concejo se ocupaba del abasto del pescado, si bien, no encontramos ningún acuerdo referente a ello a lo largo de 1746.

Otro producto básico era el vino, cuyo consumo era elevado en la época y el Ayuntamiento era también el encargado de regular los precios para su abasto. Curioso resulta como en el interrogatorio general del catastro de Ensenada se indica que *“no ay en esta Ciudad tavernas ni tiendas algunas respecto de que para la venta de vinos se valen los cosecheros y tratantes de Personas que lo uendan en sus propias casas y otras que arriendan para este fin”*, sin embargo, a pesar de ello, el 4 de julio, se presentó ante el cabildo un memorial de D. Bernabé Romero, haciendo postura para el abasto de vino de la tierra baja en las tabernas, en las mismas condiciones que lo abasteció anteriormente Diego Téllez, quien había fallecido. La ciudad acordó admitir dicha postura y ordenó que se pregone por término de 9 días. También la renta de aguardiente se sacaba habitualmente a subasta pública.

La venta al público del aceite se realizaba en una serie de puestos atendidos por un grupo de vendedores ambulantes conocidos como *jarreros*. El 13 de mayo de 1746, a petición de los jarreros de aceite, se acordó que pasasen los comisarios de abastos por la contaduría para arreglar el precio de venta del aceite al por menor.

Como producto derivado del aceite, el jabón era otro de los géneros cuyo abasto era competencia del concejo. El 4 abril se dio comisión a los comisarios de abastos, para que tratasen con el administrador de millones sobre la alcabala del jabón que se consume en la ciudad, y se acordó que se

venda la libra de jabón de 16 onzas durante ese mes a 30 maravedís, pasando a hacer nueva tasación a principios del mes de mayo. La almona para la elaboración del jabón blanco era propiedad del Conde de Villardompardo, quien ostentaba privilegio para que ninguna otra persona pudiera fabricar o vender jabón en la ciudad. Según las respuestas generales del catastro de Ensenada se consumían en Jaén unas 5.000 arrobas anuales a mediados del siglo XVIII.

El suministro de nieve extraída de los neveros a la ciudad fue un recurso muy común por ser un producto de primera necesidad, sobre todo, ante las altas temperaturas de la época estival. El 23 de mayo de 1746, se presentó ante el cabildo una petición de Francisco Bonoso, haciendo postura al abasto de la nieve desde el 25 de dicho mes hasta el 4 de octubre, al precio de 4 maravedís la libra, incrementándose a 6 durante el mes de agosto. Se admitió dicha postura y se acordó proceder a su remate.

3.4. Sanidad y beneficencia.

Existían en la ciudad una serie de centros hospitalarios y destinados a la caridad y beneficencia. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada contaba la ciudad en 1752 con un hospital, con su iglesia-ermita con el nombre de San Félix, destinado con rentas propias (censos, casas, tierras y juros) a asistir durante tres días a eclesiásticos pobres pasajeros, ofreciéndoles cama y luz. El hospital de San Juan de Dios, destinado a *“curar de todo lo necesario a pobres enfermos de esta ciudad y otros pueblos de su Obispado”*. El hospital de Jesús María y José para el hospedaje de pobres pasajeros. El hospital de Jesús María donde se recoge a las doncellas pobres y otras ancianas. Por otro lado, contaba la ciudad con una obra pía de niños y niñas huérfanos donde se recogen a los menores en situación de orfandad; y otra obra pía *“donde se amparan y recogen los niños expósitos”*. Por último, encontramos un hospicio creado por orden real para recoger a los pobres mendigos de ambos sexos.

Dependían del cabildo los permisos para poder ejercer la medicina en la ciudad, así el día 27 de junio se da comisión al veinticuatro Marín de Viedma,

para reconocer el título de médico que había sido despachado por el real protomedicato a D. Francisco Serrano Gámez, a quien, finalmente, el día 4 de julio se le permitió usar de su título en la ciudad, una vez se certificó estar despachado en toda forma. Igualmente, el 2 de septiembre, se acuerda que el médico D. Francisco Sánchez, reconozca ante al cabildo el título de boticario despachado en nombre de D. Lucas Andrés Rodríguez, natural de Sevilla, que había solicitado al concejo permiso para instalar una botica en la ciudad.

Son igualmente constantes las referencias en los acuerdos a la obra pía de niños y niñas huérfanas, de la que era patrona la ciudad. El administrador de la misma era el presbítero D. Juan Nicasio de Vargas, quien en este año y los posteriores tiene constantes consultas con el cabildo, entre otros asuntos, presentando las cuentas de su gestión, como ocurre el día 21 de enero en que se *“vieron las cuentas dadas por D. Juan Nicasio de Vargas, administrador de la obra pía de niños y niñas huérfanas de 1744 y 1745, y se ponen en el oficio por 8 días para su reconocimiento”*.

El 23 de junio se libraron para la obra pía 166 fanegas y un celemin y medio de trigo para los niños huérfanos, que pertenecía a lo pendiente del año 1744. El día 21 de noviembre el administrador de la obra pía, presenta memorial e informe, haciendo referencia a que, según real facultad, goza dicha obra pía de 200 fanegas de trigo del pósito cada año, del préstamo que se le hace a los labradores y vegueros, para alimento de los niños y niñas. La ciudad acuerda que se notifique por parte del depositario el trigo que se le debe a la obra pía. Igualmente, llega a solicitar licencia para poder vender granos y vinos para beneficio de dicha obra.

3.5. Obras y urbanismo.

Otra de las competencias municipales sería el mantenimiento y reparo de edificios y lo relacionado con el urbanismo. Para ello, existía una comisión o suerte de cuatro fieles alarifes, cuyos nombramientos correspondían este año al Corregidor, los veinticuatro D. Miguel de Arjona, D. Pedro Esteban del Río y D. Juan Francisco del Río y el jurado D. Nicolás de Salamanca.

Los pretendientes a la alcaldía de alarifes fueron José Martínez de Perea, Alonso de Lamas y Diego Corral Redondo. Finalmente, el cabildo nombra como alcalde de alarifes a José Martínez de Perea, y para sus ausencias a Alonso de Lamas. El nombramiento de fiel alarife que había tocado en suerte al corregidor, recae en el maestro de la albañilería Alonso de Lamas y Palma y el nombramiento que correspondía a D. Juan Francisco del Río, como comisario de una suerte de fiel de alarife de edificios, recayó en Gerónimo López de Cuellar, maestro de albañilería.

Según se extrae de la lectura de las actas capitulares, no es 1746 un año de grandes intervenciones en la ciudad, en comparación con otros años del período.

Sabemos que se seguían realizando las obras del cuartel de caballería de San Rafael²⁶, por noticias como la liquidación de 900 reales de exceso que habían tenido los panaderos, ordenada por el corregidor, destinando la mitad de esta cantidad en beneficio a las *“obra de los cuarteles”*. También se destina por orden del corregidor el beneficio de dos corridas de toros que se tenía previsto celebrar los días 16 y 17 de agosto a la *“obra que se está haciendo para el cuartel y dada la importancia de dicha obra”*. De igual forma que el 10 octubre, la postura de 5.000 reales presentada por los pastores para las corridas de toros del 29 y 31 de dicho mes *“irán destinados a la obra del cuartel”*.

También se pretende realizar obras de reparo en la cárcel, que quedan paralizadas por falta de recursos. El día 13 mayo se presentó certificación del alcalde de alarifes sobre la obra de la cárcel, informando de que su costo ascendería a 650 reales. La ciudad alega no tener medios y realizar consulta al gobernador del real consejo de Castilla, para que estime lo conveniente.

²⁶ El Real Cuartel de San Rafael destinado a la Brigada de Carabineros Reales, se comenzó a construir el día 7 de diciembre de 1744 en la Plaza Mayor del Mercado de la ciudad de Jaén bajo el reinado de Felipe V y concluyó con Fernando VI. RUIZ CALVENTE (1990:41)

Otra de las funciones del juzgado de alarifes era la de verificar la ejecución de las obras. El 13 de mayo se ve una declaración de José Martínez de Perea, Alonso de Lamas y otros alcaldes del juzgado de alarifes y fieles de edificios, en que expresas que tras haer reconocido diferentes casas propias del pósito, cuyas obras se remataron en Pedro Pascual García, *“han hallado muchos defectos al no estar dichas obras ejecutadas conforme a ley ni con regla, por lo podrían amenazar ruina”*. Se acordó por el cabildo que el síndico procurador pida en justicia lo conveniente para subsanar los perjuicios.

Vemos memoriales para la solicitud de permisos de obras, como la que presentó D. Sebastián López Morales, *“solicitando permiso sobre una obra que debe realizar en su casa, por la parte de las callejuelas del Deán, para que dicha obra no afecte a la calle”*. La ciudad dio comisión para el reconocimiento del alcalde de alarifes, para comprobar que no haya perjuicio del común y de la calle, y de cuenta en el siguiente cabildo, en el que se concede dicho permiso.

También podemos mencionar el memorial presentado por D. Blas José de Burgos, como administrador de la hacienda del servicio ordinario y extraordinario, exponiendo que por el retraso que sufren las obras de reparo de diferentes casas propias de dicha hacienda, se hallan vacías, sin recibir rentas de arrendamiento que se usan para la administración de rentas provinciales sobre la paga de dicho servicio o un acuerdo para realizar obras en una casa propia del pósito que habita Sebastián de Cobaleda en la plaza de la Magdalena, que se encontraba en situación de inhabitabilidad.

3.6. Gestión de impuestos: la contribución extraordinaria de paja y utensilios.

No nos detendremos a exponer aquí el complejo sistema impositivo del período. Si bien, si daremos cuenta, a modo de ejemplo, de la conocida como contribución extraordinaria de paja y utensilios, y vestuario para la tropa, ya que resulta ser uno de los problemas más agravados en el cabildo giennense durante estos años. La ciudad estaba siempre en situación de deuda con dicha contribución, lo que hace que se tomen un total de 39 acuerdos durante el año referidos a dicho asunto. Dicha contribución era un impuesto directo, destinado

al avituallamiento y alojamiento de las tropas en tránsito, por parte de los vecinos de cualquier población. Su objeto era *“obtener fondos para pagar el gasto de cama, luz, aceite, leña, sal, y vinagre, que causaba el alojamiento de las tropas en los pueblos y la paja que consumía la caballería”*²⁷

El día 29 de agosto se presentó ante el cabildo una carta del intendente de Andalucía, manifestando que la ciudad adeudaba 27.810 reales y 9 maravedís de la extraordinaria contribución de paja y utensilios, y que de no hacerse efectiva sería preciso despachar apremio militar. La ciudad acordó responder exponiendo los motivos del retraso por el mal estado de la ciudad y la pobreza de sus vecinos, y que se dé la cuenta y se informe del estado del repartimiento por parte del depositario.

En otro momento del año, se puso reparo a las cuentas dadas por el depositario de paja y utensilios de los años 1738 y 1742, nombrando la ciudad comisarios para pedir en justicia sobre dichos reparos. El 8 de julio el alcalde mayor presentó un despacho en que se hace relación de la orden del Asistente de Sevilla, para que se reparta entre el vecindario 591.313 maravedís de la contribución de camas, luz, lumbre y utensilios, pendientes de pago, y el 23 de agosto se recibió una nueva carta del intendente de Andalucía, manifestando que la ciudad aún adeudaba 27.810 reales y 9 maravedís de la extraordinaria de paja y utensilios, y que de no hacerse efectiva será preciso despachar, nuevamente, apremio militar.

3.7. Otras competencias.

Incluimos aquí otro grupo de competencias municipales, que citaremos de modo muy resumido, mostrando algún ejemplo de ellas. Comenzaremos por el control de la actividad gremial y ciertas profesiones, en las que el cabildo municipal se encargaba de velar por el cumplimiento de las normas gremiales, la supervisión de los talleres, la producción, bajo las normas de las leyes y ordenanzas. Así, vemos como se nombra en el cabildo de 28 de enero a los

²⁷ LÓPEZ BLANCO (2005: 254)

alcaldes o veedores de algunos de los gremios, que eran los encargados de dicha vigilancia, como el de zapateros, que recayó en Juan de Araque; Manuel Ibáñez y Francisco Mellado, quienes fueron elegidos como alcaldes de paños y bayetas, o Leonisio Vergara, que fue nombrado alcalde de carpinteros o, como último ejemplo, el nombramiento de fiel del campo a Salvador Rodríguez. De igual forma, en ocasiones de necesidad, podían enviar a través de dichos alcaldes o veedores, algún tipo de orden dirigida a sus gremios, como, por ejemplo, el 2 de mayo 1746, en que, a propuesta del alcalde Mayor, se requiere a los alcaldes del gremio de sastres para que los maestros de dicho gremio se encarguen de limpiar los vestidos de los milicianos.

El recibimiento de escribanos públicos del número también correspondía al cabildo municipal. El 28 de febrero, se recibe por escribano del número, en virtud de real título, a Luis Borbón y Mora, vecino de Jaén. Para lo que se incluye en el acta el testimonio del escribano de cabildo, y el traslado del título de escribano del número despachado al interesado, la certificación del examen y recibimiento del título original.

Igualmente, se presentan ante el cabildo las cartas-examen destinadas a ejercer oficios, como vemos, por ejemplo, el 8 julio cuando se presenta ante al cabildo carta de examen de maestro tintorero, que había sido despachada por la ciudad de Granada en favor de Mateo Benito Cobo, ante la cual, la ciudad acordó “*que pueda usar de ello*” o el 28 de febrero, en que el veinticuatro D. Gerónimo Caballero, dio cuenta al cabildo de haber visto diferentes documentos pertenecientes al arte de la seda y una carta de examen de la ciudad de Granada a favor de Antonio Pérez.

Otra de las competencias del concejo era la gestión de la Compañía de Milicias de la dotación de la ciudad. El día 24 de marzo se vio en el cabildo certificación de D. Antonio Pérez Carpio, sargento mayor de milicias, por la que consta que faltan 24 hombres del reemplazo, por lo que se acordó realizar el sorteo el día 28 de marzo, reconociendo previamente los padrones. O el control de la enseñanza de primeras letras, como vemos cuanto el 23 de junio, se

presentó un memorial de Juan Antonio del Rincón, solicitado licencia para abrir una escuela de primeras letras. Se da comisión para investigar la habilidad y suficiencia del interesado, y el 27 de junio, según informe de los comisarios, se otorgó licencia para que abra y entre en funcionamiento dicha escuela.

La designación de oficios de los lugares sobre los que ejercía jurisdicción, como podemos observar, cuando el 4 de julio se procedió al testimonio sobre las elecciones de alcaldes y regidores del lugar de Fuerte del Rey dado por D. Gregorio José de Bonilla, y el acuerdo para nombrar por comisarios para informarse sobre los sujetos más meritorios para dichos empleos. Días más tarde, el 22 de julio, se produce el nombramiento de cargos del lugar de Fuerte del Rey: El alcalde Mayor nombró a los alcaldes ordinarios a Juan Francisco Colmenero, por el estado noble, y a Cristóbal Garrido, por el estado general y al Alguacil Mayor Juan Mateo González. Los veinticuatro, en fuerza de su comisión, nombran a los regidores Francisco de Moya Parras, por el estado noble, y Alonso de Puerta, por el estado general, y los alcaldes de la Santa Hermandad, Juan de Puerta, por el estado noble, y Juan Cobo, por el estado general.

También el concejo ejercía control sobre la dehesa de Matabegid, para la que se designaba a un corregidor entre los caballeros veinticuatro. El cargo de corregidor de Matabegid lo ocupó en 1746 D. Gerónimo Ruiz Caballero. Siguiendo a Aponte Marín, sobre la dehesa de Matabegid *“su peculiar localización geográfica dentro del término de Cambil y colindante con Huelma, era fuente de problemas y conflictos como las talas, roturaciones ilegales y usurpaciones de tierras por parte de los vecinos de dichos pueblos”*²⁸, de ahí, que se hacía indispensable la designación de un corregidor que velara por el control de dicha dehesa.

4. MALTRECHA ECONOMÍA DEL CONCEJO

A mediados del siglo XVIII la solvencia económica del cabildo municipal de Jaén estaba en plena quiebra o bancarrota. Se hace necesario incidir en

²⁸ APONTE MARÍN (2007: 307)

ello, puesto que la economía concejil sería determinante en cuanto a las resoluciones políticas y administrativas que el cabildo municipal debía encarar. La mejor prueba de la insolvencia económica que hostigaba al concejo giennense era que el caudal de propios estuviera concursado por la Real Chancillería de Granada.

Así se indica en algunos de los acuerdos capitulares, como el que se toma el 9 de agosto de 1746, cuando se presenta carta del rey Fernando VI, comunicando el fallecimiento de su padre, Felipe V, y ordena que se hagan exequias y se levante el pendón, lo que la ciudad acuerda obedecer, nombrando los comisarios encargados de ello, pero teniendo en cuenta la necesidad de hacer consulta para los gastos derivados, por *“tener los propios concursados por orden de la Real Chancillería de Granada”*. El 29 de agosto, se recibe carta del intendente de Andalucía, manifestando que la ciudad adeuda 27.810 reales y nueve maravedís de la extraordinaria contribución de paja y utensilios, en el que se acuerda responder exponiendo los motivos del retraso *“por el mal estado de la ciudad y la pobreza de sus vecinos”*.

En efecto, en el interrogatorio general del Catastro de Ensenada, cuando a la segunda pregunta referida a la jurisdicción de la ciudad, indican que la ciudad ejerce jurisdicción sobre el despoblado de Matabejid, pero que no percibe derechos *“por hallarse concursada con los demas sus propios que toma de sus rentas el Juez administrador para ello nonbrado por la Real Chanzilleria de Granada”*. De igual forma, en la pregunta sobre los gastos que satisface el común, tras la relación de todos ellos, responden que no son suficientes *“las rentas de dichos propios para los nominados gastos, algunos de estos no se pueden enteramente satisfacer annualmente y quedan pendientes sus restos”*.

Indicada esta importante apreciación, sobre la economía municipal, podemos indicar como señala Aponte Marín, que *“los principales ingresos de la hacienda municipal se conformaban a partir de tres fuentes básicas: bienes de propiedad municipal o de propios, la explotación de algunas industrias o servicios de carácter público (horno, molino, carnicerías...) y, por último, las*

multas, tasas, arbitrios, derechos y otras cargas que gravaban el tráfico de bienes y mercancías así como ciertos productos de primera necesidad”²⁹. Es decir, la hacienda del municipio de Jaén, se nutría principalmente de la explotación de los bienes de propios, si bien estaban intervenidos como acabamos de señalar, y la recaudación de arbitrios, que se trataba básicamente de gravámenes al consumo de muy diversos tipos de productos.

El complejo análisis de la crisis de la hacienda municipal de Jaén se convertiría por sí solo en un extenso estudio, por lo que no nos detendremos aquí más allá de mostrar las fuentes de ingresos (bienes de propios y arbitrios) así como los diferentes gastos a los que debía hacer frente el concejo, dejando las valoraciones sobre el asunto para posteriores investigaciones.

En la siguiente tabla, comprobamos que bienes formaban los propios de la ciudad de Jaén en el año 1752, además de la renta anual que generaban:

PROPIOS DEL COMÚN DE LA CIUDAD DE JAÉN. AÑO 1752 (Elaboración propia, a través de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. Las cifras se muestran convertidas a reales de vellón)	
BIEN	RENTA ANUAL
Casas Consistoriales	1.100 reales
Carnicería alta	200 reales
Carnicería baja	100 reales
Casa Matadero	300 reales
Baños cubiertos en el sitio de Fuencaliente con agua medicinal, con su casa de chamiza	500 reales
29 casas en la ciudad, incluyendo un portal-tienda, una casa que sirve de aduana, y otra en la que se pesan las harinas del abasto.	5.181 reales
Derecho de las tablas de la pescadería	200 reales
6 cuartos de rastrojo (sitios de La Vega, Vestida, Peñuelas, el Acho, Bienasentada y del Llano)	1.900 reales
Haza en el sitio de la Alcantarilla	12 reales
Haza en el sitio del Capitán	22 reales

²⁹ APONTE MARÍN (2007: 93)

Haza en la Fuente la Losa	150 reales
Un cortijo en Otiñar, con tierras aplicadas para pasto de yeguas y adehesadas	0 reales
Un cortijo en el sitio de Lerix y Puerto Alto que llaman de las Caballerías y parte de sus tierras.	400 reales
Casa que sirve de cárcel, pósito y posada del corregidor y tres alcaides en Matabejid	165 reales
Casa del Castillejo en Matabejid, para refugio de las personas que labran sus tierras	44 reales
Casa del Peralejo (Matabejid)	33 reales
Casas de chamiza en Gibrálberca (Matabejid)	22 reales
Casa de chamiza en Rompidizos (Matabejid)	22 reales
Fruto de la bellota de los cuartos de Matabejid	4.000 reales
Fruto de hoja y pasto de cuarto de los Calares	400 reales
Fruto de hoja y pasto cuarto del Almadén	460 reales
Fruto de hoja y pasto del cuarto de Gibrálberca	300 reales
Fruto de hoja y pasto del cuarto que comprenden entre el cortijo y tierras del Castillejo.	600 reales
Fruto de hoja y pasto del cuarto del Peralejo	500 reales
Fruto de hoja y pasto del cuarto del cortijo de los Rompidizos	250 reales
Fruto de hoja y pasto del cuarto de Puerto Madroño	250 reales
Fruto de hoja y pasto otro cuarto del mismo nombre de Puerto Madroño	300 reales
Un haza llamada fuente del Roble	60 reales
4 hazas llamadas Alta y Baja del Arroyo Begid, Risquilla y Tundidor	100 reales
Haza del Pósito	40 reales
Hazas de Vizcaino	80 reales
Réditos anuales de 70 censos contra diferentes personas, tanto vecinos como forasteros	2.758 reales, 28 maravedís
4 oficios de procurador del número de la ciudad, que rentan 20 ducados cada uno al año	880 reales
Correduría del viento de forasteros	423 reales
Correduría de medidas de palo en ciento noventa y dos	192 reales

Correduría de lana	150 reales
Correduría del herrete de curtidores	150 reales
Correduría de medidas del aceite	26 reales
Correduría de medidas de barro	192 reales
Correduría de turrón y tajadillas	450 reales
Correduría de pesos y pesas	2.000 reales
Renta de pesca del río	50 reales
Fielidad de marcador de oro y plata	330 reales
Fielidad de sedas	50 reales
Correduría de bestias	100 reales
Correduría del corambre y zumaque	110 reales
Correduría del trigo, cebada y semillas, manteca, aceite y sebo	400 reales
Puestos de la feria que se celebra en esta ciudad	40 reales
Sima de la nieve y sus ventisqueros	550 reales
TOTAL RENTA ANUAL	
26. 642 reales, 28 maravedís	

En cuanto a los arbitrios, que no eran otra cosa que tributos e impuestos municipales que gravaban el consumo o tráfico de bienes o géneros, con los que sufragar gastos locales, para el año 1752, eran los siguientes:

ARBITRIOS EXISTENTES EN LA CIUDAD DE JAÉN. AÑO 1752		
(Elaboración propia, a través de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. Las cifras se muestran convertidas a reales de vellón)		
PRODUCTO	ARBITRIO	TOTAL/ANUAL
Carnes que se pesan en las carnicerías	1 maravedí de cada libra	5.500 reales
Pescado fresco que se consume en la pescadería	2 maravedís de cada libra	2.400 reales
Por venta de ropas y otros géneros por los mercaderes	1 maravedí	2.200 reales
Badanas que salen fuera de esta ciudad	8 maravedís por docena	100 reales
Vino que entra en esta ciudad para el abasto de sus puestos	30 maravedís por cada arroba	3.800 reales
Nuevo Donativo para todas las carnes que se venden en las carnicerías	1 maravedí por cada libra	5.500 reales
Nuevo Donativo para el vino que entra de fuera	57 maravedís por arroba	7.150 reales

para el abasto de esta ciudad		
Nuevo Donativo de 60 mil ducados, por los 4 oficios de procurador	4/9 de cada oficio	400 reales
Cordobanes y cueros que se sacan de esta ciudad	2 reales por cada docena de cordobanes y 1 real por cada docena de cueros	450 reales
Lana que sale fuera de esta ciudad	½ real por cada arroba	660 reales
Ocho cuartos de tierra en el término de la villa de la Mancha Real	50 reales por cada cuarto	400 reales
Cada tienda de especería, mesones y bodegones por razón de puerta abierta	22 reales por cada comercio	1.600 reales
Cantidad en que se ajustan los sitios de tabernas de cosecheros de esta ciudad	-	1.800 reales
Carnes que se venden en la ciudad	2 maravedís por cada libra, con el fin de aplicarlos a los alojamientos de tropa.	11.000 reales
Jabón blando que se vende en la ciudad	4 maravedís por cada libra de a 16 onzas, con el fin de destinarlo a los gastos de la compañía de milicias de la dotación de esta ciudad.	7.900 reales
Total		50.860 r.

Por último, haremos mención a los gastos que debe satisfacer el común, que vienen igualmente recogidos en el interrogatorio general del Catastro de Ensenada, con cuyos datos se ha elaborado la siguiente tabla:

GASTOS DEL COMÚN DE LA CIUDAD DE JAÉN. AÑO 1752 (Elaboración propia, a través de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. Las cifras se muestran convertidas a reales de vellón)	
CONCEPTO	GASTO ANUAL
Gastos de la fiesta del Corpus Christi	6.600 reales
Salario del Caballero Corregidor	6.600 reales
Salario de los 10 caballeros veinticuatro	1.764 reales, 24 maravedís
Salario de los 6 jurados	529 reales, 14 maravedís
Salario de los dos escribanos de cabildo	708 reales, 8 maravedís
Salario de Contador	1.100 reales
Salario del Capellán por las misas que celebra todos los días de Cabildo	589 reales, 14 maravedís
Salario de los dos porteros de la ciudad al respecto de dos reales al día	1.460 reales
Gastos de ostias, vino para las misas, lavar la ropa del vestuario, y costo de esterar y desesterar	210 reales

Salario del abogado de la ciudad por la defensa de sus pleitos	235 reales, 10 maravedís
Salario del procurador de la Ciudad, doscientos veinte reales (que es lo que reditúa un oficio de los cuatro del caudal de Propios)	880 reales
Salario de los dos maestros de fontanero de los raudales de Santa María y la Magdalena	352 reales y 32 maravedís
Salario del relojero de la torre de San Juan	176 reales, 16 maravedís
Salario del Pregonero y oficial de la Justicia	705 reales, 30 maravedís
Gastos de las dos fiestas votivas que la ciudad costea y se celebran a Nuestra Señora del Rosario y Santa Catalina Patrona de Jaen	600 reales
Limosna que se paga a los Predicadores que en el tiempo de cuaresma predicán en la Sala Capitular	216 reales
Salario del picador de la ciudad	1.100 reales
Costo del papel sellado que se compra para los Libros Capitulares	200 reales
Salario del administrador de los propios	3.300 reales
Salarios del Procurador, del solicitador, del agente y Abogado en Madrid, del Abogado en Granada, del Procurador en Granada; gasto del correo mayor por razón de portes de cartas; guardar la Alameda y limosna anual para la lámpara de la sagrada Imagen de Nuestra Señora de la Capilla	1.500 reales
Gastos de pleitos	No especificados
Total	28.828 reales y 12 maravedís (más los gastos de pleitos y extras)

Además de los gastos que tienen los propios de la ciudad de Jaén expresados en la tabla anterior, debemos aquí incluir los cargos que tenía el común en lo relativo a censos, que eran los siguientes:

CARGAS ANUALES POR CENSOS		
(Elaboración propia, a través de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. Las cifras se muestran convertidas a reales de vellón)		
PRINCIPAL	BENEFICIARIO	RÉDITO ANUAL
No se indica	Convento y religiosas de Santa Clara	59 reales
44.117 reales, 22 maravedís	D. Sebastián Jiménez Barrionuevo	5.287 reales
40.000 reales	D. Sebastián Jiménez Barrionuevo	
48.529 reales	D. Sebastián Jiménez Barrionuevo	

43.591 reales

D. Sebastián Jiménez Barrionuevo

44.117 reales

Conde de Garciez

1.320 reales

Total rédito anual por censos	6.666 reales
--------------------------------------	---------------------

De todo ello, podemos desprender un total de ingresos por rentas de propios y arbitrios de 77.502 reales. Y en cuanto a gastos del común y réditos de censos, un total de gastos 34.614 reales y 12 maravedís, más los gastos de pleitos u otro tipo de gastos no detallados. Si bien, hemos de comprender que el total de los ingresos de propios estaba embargado y era administrado por el juez delegado de la Real Chancillería de Granada, con lo que el Ayuntamiento tan solo se encontraba en disposición de gestionar los ingresos por árbitros, a todas luces insuficientes y causa final de la situación de ahogo económico que arrastraba el concejo giennense.

5. DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS CABILDOS

ENERO 1746					
DÍA / LUGAR	PRESIDE	VEINTICUATROS	JURADOS	ESCRIBANO	ACUERDOS
Sábado 01/01/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Pedro Esteban del Río D. Bernardo Palomino D. Juan Manuel de Medina D. Agustín Marín de Viedma D. Juan Francisco del Río D. Francisco Javier de Quesada	-	D. Blas José de Burgos	1
Domingo 02/01/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Bernardo Palomino D. Agustín Marín de Viedma	-	D. Blas José de Burgos	2
Viernes 07/01/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Miguel de Arjona y Moya D. Juan Manuel de Medina D. Vicente de Quesada y Vera, conde del Donadío D. Agustín Marín de Viedma D. Gerónimo Ruiz Caballero Valenzuela D. Pedro Esteban del Río D. Juan Francisco del Río D. Francisco Javier Quesada D. Bernardo Palomino.	D. Juan Muñoz Ligerio D. Juan Pablo de Hervás D. Fernando de Hermoso D. Salvador Santiago D. Nicolás de Salamanca.	D. Blas José de Burgos	4
Lunes 10/01/1746 Sala capitular	D. Alonso J. Tous de Monsalve y Mate de Luna, Conde de Benagiar, corregidor y justicia mayor, superintendente y conservador general de la real hacienda.	D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela D. Juan Francisco del Río D. Francisco Javier de Quesada D. Bernardo Palomino de Álvarez D. Juan Manuel de Medina D. Pedro Esteban del Río D. Agustín Marín de Viedma	Juan Muñoz Ligerio	D. Manuel Gerónimo Delgado	10
Viernes 21/01/1746	D. José Díez de Tejada, abogado de	D. Juan Francisco del Río	-	D. Manuel Gerónimo	8

Sala capitular	los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Bernardo Palomino D. Francisco Javier de Quesada D. Pedro Esteban del Río		Delgado	
Viernes 28/01/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Francisco Javier de Quesada D. Bernardo Palomino de Álvarez D. Juan Manuel de Medina D. Pedro Esteban del Río.	Juan Muñoz Ligeró	D. Manuel Gerónimo Delgado	9
Lunes 31/01/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Juan Francisco del Río D. Francisco Javier de Quesada D. Agustín Marín de Viedma D. Bernardo Palomino de Álvarez D. Juan Manuel de Medina D. Pedro Esteban del Río.	Juan Muñoz Ligeró	D. Manuel Gerónimo Delgado	12

FEBRERO 1746					
DÍA / LUGAR	PRESIDE	VEINTICUATROS	JURADOS	ESCRIBANO	ACUERDOS
Lunes 07/02/1746 Sala capitular	D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela, teniente de corregidor por ausencia del Conde de Benagiar	D. Pedro Esteban del Río D. Juan Francisco del Río D. Francisco Javier de Quesada D. Bernardo Palomino D. Agustín Marín de Viedma	-	D. Blas José de Burgos	8
Viernes 18/02/1746 Sala capitular	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Juan Francisco del Río D. Francisco Javier de Quesada D. Pedro Esteban del Río D. Agustín Marín de Viedma D. Bernardo Palomino	-	D. Blas José de Burgos	5
Lunes 28/02/1746 Sala capitular	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela D. Agustín Marín de Viedma D. Juan Francisco del Río D. Francisco Javier Quesada D. Bernardo Palomino.	D. Juan Muñoz Ligeró	D. Blas José de Burgos	9

MARZO 1746					
DÍA / LUGAR	PRESIDE	VEINTICUATROS	JURADOS	ESCRIBANO	ACUERDOS
Lunes 14/03/1746 Sala capitular	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela D. Bernardo Palomino de Álvarez D. Juan Manuel de Medina D. Vicente de Quesada y Vera, conde del Donadío. D. Luis Cobo Castrillo	D. Juan Muñoz Ligeró	D. Blas José de Burgos	7
Jueves 17/03/1746 Sala capitular	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela D. Juan Francisco del Río D. Pedro Esteban del Río D. Miguel de Arjona y Moya D. Juan Manuel de Medina D. Francisco Javier de Quesada. D. Luis Cobo Castrillo	D. Juan Muñoz Ligeró D. Salvador de Santiago	D. Sebastián Gerónimo de Morales	7
Jueves 24/03/1746 Sala capitular	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela D. Francisco Javier de Quesada D. Agustín Marín de Viedma D. Bernardo Palomino	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	9
Martes 29/03/1746 Sala capitular	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Juan Manuel de Medina D. Juan Francisco del Río D. Bernardo Palomino	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	5
Jueves 31/03/1746 Sala capitular	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Francisco Coronado y Vargas D. Fernando de Contreras Cueva D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela D. Antonio Ceballos, caballero de la orden de Calatrava D. Rodrigo de Salazar D. Luis Cobo Castrillo D. Vicente de Quesada, conde del Donadío D. Juan Francisco del Río D. Francisco Javier de Quesada	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	3

D. Agustín Marín de
Viedma, D. Bernardo
Palomino
D. Pedro de San Martín
y Corvera
D. Miguel de Arjona y
Moya, D. Francisco de
Lara y Aguilera,
caballero de la orden
de Calatrava
D. Juan Manuel de
Medina
D. Pedro Esteban del
Río.

ABRIL 1746					
DÍA / LUGAR	PRESIDE	VEINTICUATROS	JURADOS	ESCRIBANO	ACUERDOS
Sábado 02/04/1746 Sala capitular	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Juan Manuel de Medina, D. Agustín Marín de Viedma D. Bernardo Palomino Álvarez.	-	D. Blas José de Burgos	3
Lunes 04/04/1746 Sala capitular	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela D. Francisco Javier de Quesada, D. Agustín Marín de Viedma D. Bernardo Palomino de Álvarez D. Juan Manuel de Medina D. Pedro Esteban del Río	-	D. Blas José de Burgos	4
Viernes 08/04/1746 Casas de la posada del alcalde mayor	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela D. Juan Manuel de Medina D. Juan Francisco del Río	-	D. Blas José de Burgos	1
Martes 19/04/1746 Sala capitular	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela D. Juan Francisco del Río D. Juan Manuel de Medina D. Agustín Marín de Viedma.	-	D. Blas José de Burgos	6

MAYO 1746					
DÍA / LUGAR	PRESIDE	VEINTICUATROS	JURADOS	ESCRIBANO	ACUERDOS
Lunes 02/05/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Miguel de Arjona D. Juan Francisco del Río D. Francisco Javier de Quesada D. Bernardo Palomino	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	9
Viernes 06/05/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Juan Manuel de Medina D. Juan Francisco del Río D. Bernardo Palomino D. Agustín Marín de Viedma. D. Pedro Esteban del Río	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	13
Martes 10/05/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Juan Francisco del Río D. Bernardo Palomino de Álvarez D. Juan de Medina.	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	2
Viernes 13/05/1746 Por la tarde Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor.	D. Juan Francisco del Río D. Juan Francisco Javier de Quesada D. Bernardo Palomino de Álvarez D. Miguel de Arjona D. Juan Manuel de Medina. D. Luis Cobo Castrillo	D. Diego Francisco de Ortuño	D. Manuel Gerónimo Delgado	11
Viernes 20/05/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Miguel de Arjona y Moya D. Juan Francisco del Río D. Juan Manuel de Medina D. Luis Cobo Castrillo D. Francisco Javier de Quesada. D. Pedro Esteban del Río y D. Bernardo Palomino	D. Diego Francisco de Ortuño	D. Manuel Gerónimo Delgado	4
Lunes 23/05/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Pedro Esteban del Río, D. Juan Francisco del Río D. Agustín Marín de Viedma.	D. Diego Francisco de Ortuño	D. Manuel Gerónimo Delgado	5

Viernes 27/05/1746	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Pedro Esteban del Río D. Juan Francisco del Río D. Bernardo Palomino, D. Miguel de Arjona y Moya D. Agustín Marín de Viedma.	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	6
-----------------------	---	---	---	----------------------------------	---

JUNIO 1746					
DÍA / LUGAR	PRESIDE	VEINTICUATROS	JURADOS	ESCRIBANO	ACUERDOS
Miércoles 01/06/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Luis Cobo Castrillo D. Francisco Javier de Quesada D. Juan Manuel de Medina D. Agustín Marín de Viedma D. Bernardo Palomino	D. Fernando de Hermoso	D. Blas José de Burgos	3
Lunes 06/06/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Francisco Coronado y Vargas D. Luis Cobo Castrillo D. Juan Francisco del Río D. Francisco Javier de Quesada D. Bernardo Palomino de Álvarez D. Juan Manuel de Medina D. Pedro Esteban del Río D. Agustín Marín de Viedma.	D. Fernando de Hermoso	D. Blas José de Burgos	6
Viernes 11/06/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Juan de Medina D. Pedro Esteban del Río D. Bernardo Palomino.	-	D. Blas José de Burgos	1
Viernes 17/06/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Francisco Coronado y Vargas D. Fernando de Contreras Cueva D. Luis Cobo Castrillo D. Juan Francisco del Río D. Francisco Javier de Quesada D. Bernardo Palomino de Álvarez D. Pedro de San Martín Corvera D. Juan Manuel de Medina, D. Vicente de Quesada y Vera, conde del Donadío D. Pedro Esteban del Río D. Agustín Marín de Viedma.	-	D. Blas José de Burgos	6
Jueves 23/06/1746	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos,	D. Pedro Esteban del Río D. Juan Francisco del	-	D. Blas José de Burgos	3

Casas de la posada del alcalde mayor	alcalde mayor y teniente de corregidor	Río D. Bernardo Palomino de Álvarez.			
Lunes 27/06/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Juan Francisco del Río D. Francisco Javier de Quesada D. Bernardo Palomino de Álvarez D. Pedro Esteban del Río D. Agustín Marín de Viedma.	D. Juan Muñoz Ligero	D. Blas José de Burgos	12

JULIO 1746					
DÍA / LUGAR	PRESIDE	VEINTICUATROS	JURADOS	ESCRIBANO	ACUERDOS
Viernes 01/07/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Juan Francisco del Río D. Pedro Esteban del Río D. Bernardo Palomino D. Francisco Javier de Quesada	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	5
Lunes 04/07/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Pedro Esteban del Río D. Juan Francisco del Río D. Bernardo Palomino.	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	6
Viernes 08/07/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Pedro Esteban del Río D. Bernardo Palomino D. Pedro de San Martín Corbera D. Juan Francisco del Río D. Agustín Marín de Viedma. D. Luis Cobo Castrillo	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	7
Lunes 11/07/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Luis Cobo Castrillo D. Pedro Esteban del Río D. Juan Francisco del Río D. Francisco Javier de Quesada D. Agustín Marín de Viedma. D. Bernardo Palomino	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	2
Miércoles 13/07/1746 Por la tarde Casas de la posada del alcalde mayor	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Bernardo Palomino D. Agustín Marín de Viedma.	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	1
Viernes 15/07/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de	D. Pedro de San Martín y Corvera D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Vicente de Quesada,	Juan Muñoz Ligeró	D. Manuel Gerónimo Delgado	2

	corregidor	conde del Donadío D. Bernardo Palomino D. Juan Francisco del Río D. Agustín Marín de Viedma D. Francisco Javier de Quesada D. Fernando de Contreras D. Francisco Coronado D. Luis Cobo Castrillo			
Viernes 15/07/1746 Por la tarde Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Francisco Javier de Quesada D. Bernardo Palomino D. Pedro Esteban del Río D. Juan Francisco del Río	Juan Muñoz Ligeró	D. Manuel Gerónimo Delgado	1
Lunes 18/07/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Francisco Coronado y Vargas D. Fernando de Contreras Cueva D. Vicente de Quesada, conde del Donadío D. Pedro de San Martín Corvera D. Pedro Esteban del Río D. Juan Francisco del Río.	Juan Muñoz Ligeró	D. Manuel Gerónimo Delgado	1
Martes 19/07/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Fernando Contreras Cueva D. Luis Cobo Castrillo D. Vicente de Quesada, conde del Donadío D. Agustín Marín de Viedma D. José de Viedma Coello D. Juan Francisco del Río D. Pedro Esteban del Río D. Bernardo Palomino.	D. Fernando de Hermoso D. Juan Martínez de Tejada D. Juan Muñoz Ligeró D. Nicolás de Salamanca	D. Manuel Gerónimo Delgado	1
Viernes 22/07/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Bernardo Palomino D. Luis Cobo Castrillo D. Juan Francisco del Río.	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	3

Viernes 29/07/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Francisco Coronado - y Vargas D. Fernando de Contreras Cueva D. Francisco Javier de Quesada D. Pedro de San Martín Corbera D. Agustín Marín de Viedma.	D. Manuel Gerónimo Delgado	1
---	---	--	----------------------------------	---

AGOSTO 1746					
DÍA / LUGAR	PRESIDE	VEINTICUATROS	JURADOS	ESCRIBANO	ACUERDOS
Lunes 01/08/1746 Sala capitular	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Fernando Contreras Cueva D. Vicente de Quesada, conde del Donadío D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Francisco Javier de Quesada.	-	D. Blas José de Burgos	4
Lunes 08/08/1746 Sala capitular	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Fernando Contreras Cueva D. Bernardo Palomino D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Pedro Esteban del Río D. Juan Francisco del Río.	D. Nicolás Salamanca	D. Blas José de Burgos	6
Martes 09/08/1746 Sala capitular	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Francisco Coronado y Vargas D. Vicente de Quesada, conde del Donadío D. Francisco Javier de Quesada D. Agustín Marín de Viedma, D. Fernando de Contreras Cueva D. Juan Francisco del Río.	D. Juan Muñoz Ligero	D. Blas José de Burgos	5
Sábado 13/08/1746 Sala capitular	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Francisco Coronado y Vargas, caballero de la orden de Calatrava D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela, señor de Torrechante D. Juan Francisco del Río D. Bernardo Palomino D. Fernando de Contreras.	-	D. Blas José de Burgos	7
Martes 16/08/1746 A las 17:00 horas Sala capitular	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Francisco Coronado y Vargas, caballero de la orden de Calatrava D. Juan Francisco del Río D. Bernardo Palomino de Álvarez D. Fernando de Contreras Cueva D. Luis Cobo Castrillo D. Pedro Esteban del Río.	D. Juan Muñoz Ligero D. Nicolás de Salamanca D. Salvador Francisco Santiago.	D. Blas José de Burgos	1
Viernes 19/08/1746	D. José Tomás Díez	D. Fernando de	D. Nicolás	D. Blas José	4

Sala capitular	de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	Contreras Cueva D. Juan Francisco del Río D. Bernardo Palomino de Álvarez D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela D. Pedro Esteban del Río D. Francisco Javier de Quesada.	Salamanca	de Burgos	
Viernes 26/08/1746 A las 16:00 horas Sala capitular	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Francisco Coronado y Vargas D. Fernando de Contreras Cueva D. Francisco Javier de Quesada D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela D. Agustín Marín de Viedma.	-	D. Blas José de Burgos	7
Sábado 27/08/1746 Casas del alcalde mayor	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Fernando de Contreras Cueva D. Luis Cobo Castrillo D. Pedro Esteban del Río D. Juan Francisco del Río D. Francisco Javier de Quesada D. Agustín Marín de Viedma D. Bernardo Palomino.	-	D. Blas José de Burgos	1
Lunes 29/08/1746 Sala capitular	D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Fernando de Contreras Cueva D. Pedro Esteban del Río D. Juan Francisco del Río	-	D. Blas José de Burgos	2

SEPTIEMBRE 1746					
DÍA / LUGAR	PRESIDE	VEINTICUATROS	JURADOS	ESCRIBANO	ACUERDOS
Viernes 02/09/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Francisco Coronado y Vargas D. Bernardo Palomino D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Juan Francisco del Río D. Francisco Javier de Quesada.	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	9
Lunes 05/09/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Fernando de Contreras D. Juan Francisco del Río D. Francisco Coronado y Vargas D. Vicente de Quesada, conde del Donadío D. Pedro Esteban del Río D. Bernardo Palomino.	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	4
Lunes 12/09/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Bernardo Palomino D. Vicente de Quesada, conde del Donadío.	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	3
Martes 13/09/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Fernando Coronado y Vargas D. Bernardo Palomino.	D. Juan Muñoz Ligerio D. Fernando de Hermoso	D. Manuel Gerónimo Delgado	2
Viernes 16/09/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Fernando de Contreras Cueva D. Bernardo Palomino D. Pedro Esteban del Río D. Juan Francisco del Río. D. Francisco Javier de Quesada	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	7
Lunes 19/09/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Fernando de Contreras D. Vicente de Quesada, conde del Donadío D. Bernardo Palomino D. Luis Cobo Castrillo D. Juan Francisco del Río.	D. Juan Muñoz Ligerio D. Fernando de Hermoso	D. Manuel Gerónimo Delgado	1

Viernes 23/09/1746 Sala capitular	D. Gerónimo Ruiz Caballero, teniente de corregidor	D. Francisco Coronado D. Bernardo Palomino D. Fernando de Contreras D. Luis Cobo Castrillo.		D. Manuel Gerónimo Delgado	6
Sábado 24/09/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Francisco Coronado y Vargas D. Fernando de Contreras D. Gerónimo Caballero D. Luis Cobo Castrillo y Vargas D. Francisco Javier de Quesada D. Agustín Marín de Viedma D. Bernardo Palomino.	D. Juan Muñoz Ligero D. Nicolás de Salamanca D. Salvador Francisco de Santiago D. Juan Martínez de Tejada.	D. Manuel Gerónimo Delgado	1
Lunes 26/09/1746 Por la tarde Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Francisco Coronado y Vargas D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Francisco Javier de Quesada D. Bernardo Palomino. D. Luis Cobo Castrillo	D. Fernando de Hermoso, D. Juan Martínez de Tejada D. Juan Muñoz Ligero D. Nicolás de Salamanca	D. Manuel Gerónimo Delgado	2

OCTUBRE 1746					
DÍA / LUGAR	PRESIDE	VEINTICUATROS	JURADOS	ESCRIBANO	ACUERDOS
Miércoles 05/10/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Fernando de Contreras Cueva D. Juan Francisco del Río D. Bernardo Palomino de Álvarez D. Vicente de Quesada y Vera, conde del Donadío.	-	D. Blas José de Burgos	2
Domingo 09/10/1746 Casas de la posada del alcalde mayor	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Fernando de Contreras Cueva D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Luis Cobo Castrillo D. Vicente de Quesada y Vera, conde del Donadío D. Pedro Esteban del Río D. Bernardo Palomino	-	D. Blas José de Burgos	1
Lunes 10/10/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Fernando de Contreras Cueva D. Francisco Javier de Quesada D. Juan Francisco del Río D. Bernardo Palomino.	D. Juan Muñoz Ligero	D. Blas José de Burgos	3
Viernes 14/10/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Francisco Coronado y Vargas D. Fernando de Contreras Cueva D. Luis Cobo Castrillo D. Vicente de Quesada, conde del Donadío D. Bernardo Palomino D. Pedro de San Martín D. Pedro Esteban del Río D. Juan Francisco del Río.	D. Juan Muñoz Ligero D. Juan de Hervás D. Nicolás de Salamanca D. Salvador Francisco de Santiago D. Diego Francisco de Ortuño D. Juan Martínez de Tejada.	D. Blas José de Burgos	4
Lunes 17/10/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Fernando de Contreras Cueva D. Pedro Esteban del Río D. Bernardo Palomino D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Juan Francisco del Río.	D. Fernando de Hermoso	D. Blas José de Burgos	4
Martes	D. José Díez de	D. Fernando de	D. Nicolás de	D. Blas José	1

18/10/1746	Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	Contreras Cueva D. Vicente de Quesada D. Francisco Javier de Quesada D. Bernardo Palomino.	Salamanca D. Fernando de Hermoso D. Juan Muñoz Ligero	de Burgos
------------	--	---	--	-----------

NOVIEMBRE 1746					
DÍA / LUGAR	PRESIDE	VEINTICUATROS	JURADOS	ESCRIBANO	ACUERDOS
Viernes 04/11/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Francisco Coronado y Vargas D. Pedro Esteban del Río D. Francisco Javier de Quesada D. Bernardo Palomino D. Juan Francisco del Río.	D. Salvador de Santiago D. Fernando de Hermoso	D. Manuel Gerónimo Delgado	1
Martes 08/11/1746 Sala capitular	D. Gerónimo Ruiz Caballero, teniente de corregidor	D. Juan Francisco del Río D. Francisco Javier de Quesada D. Bernardo Palomino.	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	1
Martes 08/11/1746 Por la tarde Sala capitular	D. Gerónimo Ruiz Caballero, teniente de corregidor	D. Fernando Contreras Cueva D. Bernardo Palomino D. Pedro Esteban del Río D. Juan Francisco del Río. D. Luis Cobo Castrillo D. Francisco Javier de Quesada	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	4
Sábado 12/10/1746 Por la tarde Sala capitular	D. Gerónimo Ruiz Caballero, teniente de corregidor	D. Fernando de Contreras Cueva D. Juan Francisco del Río D. Francisco Javier de Quesada.	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	2
Martes 15/11/1746 Sala capitular	D. Gerónimo Ruiz Caballero, teniente de corregidor	D. Fernando de Contreras Cueva D. Francisco Javier de Quesada D. Juan Francisco del Río D. Bernardo Palomino.	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	4
Viernes 18/11/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor	D. Juan Francisco del Río D. Agustín Marín de Viedma D. Fernando de Contreras Cueva D. Bernardo Palomino.	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	2
Lunes 21/11/1746	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos,	D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Juan Francisco del	-	D. Manuel Gerónimo Delgado	2

Sala capitular	alcalde mayor y teniente de corregidor	Río D. Bernardo Palomino.		
Martes 29/11/1746	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos,	D. Vicente de Quesada, - conde del Donadío D. Pedro de San Martín D. Luis Cobo Castrillo.	D. Manuel Gerónimo Delgado	3
Sala capitular	alcalde mayor y teniente de corregidor			

DICIEMBRE 1746					
DÍA / LUGAR	PRESIDE	VEINTICUATROS	JURADOS	ESCRIBANO	ACUERDOS
Lunes 12/12/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Fernando de Contreras Cueva D. Luis Cobo Castrillo D. Vicente de Quesada D. Francisco Javier de Quesada D. Bernardo Palomino D. Gerónimo Ruiz Caballero	D. Nicolás de Salamanca D. Fernando de Hermoso D. Juan Muñoz Ligerio	D. Blas José de Burgos	5
Lunes 19/12/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Gerónimo Ruiz Caballero D. Juan Francisco del Río D. Francisco Javier de Quesada D. Luis Cobo Castrillo.	-	D. Blas José de Burgos	4
Jueves 22/12/1746 Sala capitular	D. José Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor	D. Gerónimo Ruiz Caballero D. José de Viedma D. Pedro Esteban del Río D. Francisco Javier de Quesada D. Fernando de Contreras D. Luis Cobo Castrillo D. Juan Francisco del Río D. Agustín Marín de Viedma. D. Bernardo Palomino D. Francisco Coronado	-	D. Blas José de Burgos	6

6. LAS ACTAS CAPITULARES DE 1746: EJEMPLIFICACIÓN DE EXTRACTO DE CONTENIDO

La base principal del trabajo que aquí presentamos es el análisis en profundidad de las actas capitulares del año 1746. Las actas capitulares, también llamadas libros de acuerdos, constituyen la serie documental más importante de los fondos de un Archivo Municipal. Se trata de un conjunto de libros que, normalmente por cada año, recogen las transcripciones de todas las sesiones celebradas por los cabildos municipales. Su importancia reside en que conforman la fuente primaria más interesante para la construcción de la historia de una localidad, pues son los documentos más representativos de la gestión y administración del municipio. Rodríguez Gálvez define los libros de actas como *“un instrumento público solemne, que contiene las Actas extendidas por el secretario para dar fe de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Corporación”*³⁰. Sobre su importancia, en cuanto a la documentación de carácter municipal, el Grupo de Trabajo de Archiveros Municipales de Madrid entiende que *“dentro de la variada tipología documental que podemos encontrar en los archivos municipales. Los Libros de Actas son considerados por muchos historiadores imprescindibles para aproximarse a la realidad histórica de una ciudad, pues se trata de una fuente directa, emanada de la institución que regía el devenir de la vida urbana de los municipios (...)”*³¹.

En esa misma línea, otros autores defienden que *“es una verdad incuestionable la especial importancia y significación que entre los fondos documentales de los Archivos Municipales tienen las actas capitulares. Cualquier estudio relativo al mundo concejil difícilmente podrá soslayar la consulta de esta documentación, que sin lugar a dudas constituye la mejor expresión y testimonio de las atribuciones y funciones que a lo largo del tiempo han desarrollado los cabildos municipales, órganos colegiados de carácter*

³⁰ RODRÍGUEZ GÁLVEZ (2015: 11).

³¹ GRUPO DE TRABAJO DE ARCHIVEROS MUNICIPALES DE MADRID (2005: 45-47).

*representativo que en sus reuniones o ayuntamientos manifiestan la más alta capacidad de gobierno del concejo o municipio*³².

Sobre la estructura de estos libros, si bien, a pesar de ser una serie muy amplia cronológicamente, pues abarca en el Archivo Municipal de Jaén desde 1476 hasta la actualidad, podemos señalar que presentan una estructura más o menos uniforme en cuanto a su redacción. Por lo general, los acuerdos municipales comienzan a ser puestos por escrito durante el siglo XIII, sin que exista una normativa reguladora hasta el siglo XVI, se comienza con la data crónica (días, mes, año y hora) seguida de la tónica (lugar donde se celebra el acto). Se señala la lista de asistentes y grado de autoridad de mayor a menor, con nombre, apellidos y cargo que ostenta. Finalmente se indican los asuntos, discusiones y acuerdos a los que se llega en la sesión, indicándose al margen un breve resumen en pocas palabras sobre el contenido del acuerdo. En el Archivo Municipal de Jaén, constituyen una serie bastante completa, salpicada tan sólo por algunas lagunas producidas por pérdidas, cuyo estudio ha sido fuente fundamental de gran parte de la historiografía de la ciudad en las diversas épocas que van desde finales de la Baja Edad Media hasta el período contemporáneo.

A partir de aquí, presentamos un resumen del extracto de contenido de las actas capitulares de los meses de enero y febrero de 1746. Estos dos meses, pueden servir al lector como ejemplo de la metodología que estamos usando para nuestra investigación que, como indicamos al inicio, abarcaría los años 1746-1759, y que se presentará completa como apéndice documental en la Tesis Doctoral.

³² FERNÁNDEZ GÓMEZ Y FRANCO IDIGORAS (1995: 163)

AYUNTAMIENTO DE JAÉN. LIBRO DE ACUERDOS CAPITULARES. AÑO 1746**1746, ENERO, 1****Tomo I (fols. 1rº-1vº)****ASISTENTES****Lugar:** Sala Capitular**Preside:** D. José de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor.**Veinticuatro:** D. Gerónimo Ruiz Caballero, D. Pedro Esteban del Río; D. Bernardo Palomino; D. Juan Manuel de Medina, D. Agustín Marín de Viedma, D. Juan Francisco del Río y D. Francisco Javier de Quesada, caballeros veinticuatro.**Escribano:** D. Blas José de Burgos**ACUERDOS**

- Proposición del alcalde mayor, sobre la pretensión de los panaderos de no poder continuar con el abasto público sacando diariamente una carga de trigo del pósito cada uno al precio de 24 reales la fanega, como por la ciudad estaba acordado, sin permitirles comprarlo a particulares. Por falta de concurrencia, se hace llamamiento para el cabildo siguiente.

1746, ENERO, 2**Tomo I (fols. 2rº-2vº)****ASISTENTES****Lugar:** Sala Capitular**Preside:** D. José de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor.**Veinticuatro:** D. Gerónimo Ruiz Caballero, D. Bernardo Palomino y D. Agustín Marín de Viedma, caballeros veinticuatro.**Escribano:** D. Blas José de Burgos**ACUERDOS**

- D. Gerónimo Ruiz y D. Agustín Marín de Viedma, dan cuenta a la ciudad de haber concurrido a las casas de dicho D. Gerónimo los panaderos de

abasto, solicitando se les permita sacar a la semana dos cargas del pósito cada uno para asegurar el abasto de la ciudad y poder comprar a particulares. Por falta de concurrencia, se hace llamamiento para el cabildo siguiente.

- Diligencia de convocatoria a los caballeros veinticuatro que entregan Felipe de Montemayor y Pedro Zamorano, porteros

1746, ENERO, 7

Tomo I (fols. 2vº-7rº)

ASISTENTES

Lugar: Sala Capitular

Preside: D. José de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor.

Veinticuatro: D. Miguel de Arjona y Moya; D. Juan Manuel de Medina; D. Vicente de Quesada y Vera, conde del Donadío; D. Agustín Marín de Viedma; D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela; D. Pedro Esteban del Río; D. Juan Francisco del Río; D. Francisco Javier Quesada y D. Bernardo Palomino.

Jurados: D. Juan Muñoz Ligerio; D. Juan Pablo de Hervás; D. Fernando de Hermoso; D. Salvador Santiago y D. Nicolás de Salamanca.

Escribano: D. Blas José de Burgos

ACUERDOS

- Se debate sobre si las comisiones que se han de elegir, se deben hacer por nombramiento o por sorteo de las comisiones. Tras las votaciones y argumentos de los capitulares, se decide realizar el cabildo de elecciones por sorteo. Se pasó a hacer la nominación de los sorteos.
- Suertes de comisiones: Comisión del corpus, Comisión de Síndico procurador General, Comisión de Niños huérfanos, comisión del pósito, comisión de propios, comisión del servicio ordinario y jifa, comisión de arbitrios, comisión de abastos, comisión del raudal de Santa María, comisión de la fuente de la Magdalena y el Alamillo, comisión de padres generales de menores, comisión de buena raza y cría de caballos,

comisión de cartas, suerte de alivio de presos, suerte de corregidor de la Mata, suerte de abogado y procurador de pobres, suerte de cuatro fieles alarifes, suerte de cuatro fieles del campo, suerte de dos fieles apreciadores de bienes muebles, suerte de alcaldes de sastres, suerte de alcalde de todos los oficios, suerte de la llave del archivo, suerte de llave de oficios vacos.

- Se vieron memoriales de José Martínez de Perea y Alonso de Lamas, y Diego Corral Redondo, pretendiendo la alcaldía de alarifes. Se nombra a José Martínez de Perea, y para sus ausencias a Alonso de Lamas
- Se acordó reelegir a los fontaneros del raudal de Santa María, del Alamillo y de la Magdalena que lo sirvieron el año antecedente, con el mismo salario y emolumentos.

1746, ENERO, 10

Tomo I (fols. 7rº-10vº)

ASISTENTES

Lugar: Sala Capitular

Preside: D. Alonso J. Tous de Monsalve y Mate de Luna, Conde de Benagiar, corregidor y justicia mayor, superintendente y conservador general de la real hacienda.

Veinticuatro: D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela; D. Juan Francisco del Río, D. Francisco Javier de Quesada; D. Bernardo Palomino de Álvarez; D. Juan Manuel de Medina; D. Pedro Esteban del Río y D. Agustín Marín de Viedma

Jurados: D. Juan Muñoz Ligero

Escribano: D. Manuel Gerónimo Delgado

ACUERDOS

- El Corregidor hace presente como en acuerdo de 17 de diciembre pasado se mandó que el pósito abasteciese para el abasto vendiendo a

los panaderos cada fanega de trigo a 24 reales y que estos diesen el pan bazo a 16 reales y el blanco a 20 reales. Sin embargo, los panaderos aprovecharon para vender el pan a dicho precio, pero sin sacar trigo del pósito, sino comprándolo a 21 reales a particulares. Por ello se pasó a liquidar este exceso en 900 reales, mitad para beneficio del pósito y mitad para la obra de los cuarteles.

- D. Gerónimo Ruiz y D. Agustín Marín dan cuenta como habían acordado con los panaderos que sacasen del pósito dos cargas cada uno todas las semanas a precio de 24 reales, y que, si necesitaban más que acudieran a particulares, asegurando el abasto público en todo momento bajo su responsabilidad. Se acuerda se realice dicha escritura con las cláusulas y condiciones que pareciere a los comisarios.
- Libramiento de 400 reales de por mitad para los libros capitulares de este presente año, del caudal de alimentos.
- Libramiento en el caudal del pósito 300 reales de por mitad a los escribanos por las dependencias que han despachado del pósito en el año anterior.
- Libramiento de 30.060 maravedíes del caudal de alimentos a D. Bartolomé de Carvajal, presbítero capellán de la ciudad, de su salario de año y medio cumplió el día de San Juan de 1745.
- Se vio carta de pascuas del Sr. Duque de Medinaceli y se acuerda que se le conteste.
- Los caballeros comisarios del pósito hacen presente haber despachado a D. Gregorio Ibáñez, capitán de carabineros que ocupaba la casa de comedias del pósito con los caballos de su remonta, y reconocida dicha casa, hacen presente que no se vuelva a usar la misma para ningún fin que no sea el de representaciones de comedias y que se derribe todo lo

que constituía el cuartel de caballos. El corregidor entendiéndolo, costeará lo necesario para el derribo y recolección de materiales del derribo para el cuartel, con lo que la ciudad se conforma.

- Remate derecho de alhondigaje
- Nombramiento de Gerónimo López de Cuellar, maestro de albañilería, a petición de D. Juan Francisco del Río, como comisario de una suerte de fiel de alarife de edificios.
- El corregidor hace presente el nombramiento como teniente de corregidor a D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela, veinticuatro. El escribano copia el auto del nombramiento, con fecha de 7 de enero de 1746.

1746, ENERO, 21**Tomo I (fols. 10vº-12rº)****ASISTENTES**

Lugar: Sala Capitular

Preside: D. José de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor

Veinticuattros: D. Juan Francisco del Río; D. Bernardo Palomino; D. Francisco Javier de Quesada y D. Pedro Esteban del Río.

Escribano: D. Manuel Gerónimo Delgado

ACUERDOS

- Se vio real despacho para la publicación de la Santa Bula para este presente año y se nombra para las varas de palio de la procesión de la Santa Bula a los cuatro veinticuattros presentes y como cogedores de bula se llame por cédula para el siguiente cabildo.

- Se vieron las cuentas de arbitrios dadas por D. Fernando Antonio de la Parra, receptor, de 1743 y 1744, y se ponen en el oficio por 8 días para su reconocimiento.
- Se vieron las cuentas dadas por D. Juan Nicasio de Vargas, administrador de la obra pía de niños y niñas huérfanas de 1744 y 1745, y se ponen en el oficio por 8 días para su reconocimiento.
- Se vio petición de Diego López de Quesada, procurador del número, en nombre de Nicolás del Águila, vecino de Córdoba, exhibiendo documentación de archivo, fe de bautismo y desposorios, que la ciudad acuerda examinar mediante comisión a D. Francisco del Río.
- El alcalde Mayor, teniente de corregidor, expone que estando al cargo de la ciudad el repartimiento de lo que tocó del vestuario del repartimiento de milicias, para cuyo prorrateo se nombró al contador, este aún no lo ha ejecutado, por cuya demora se acuerda dar comisión para que se pasen los documentos a la contaduría en dos días y se cumpla con el repartimiento en un plazo de cuatro días.
- Se hace presente al síndico procurador, que pida lo conveniente a que tenga efecto la cobranza de paja y utensilios.
- Se vio petición de Blas Pedro Marín en nombre de D. Pedro Agustín de Contreras, presentando apelación, nulidad y agravio del auto proveído por el alcalde mayor, en los autos que se siguen contra su parte por Sebastián Marín y otros, sobre la satisfacción de siega de granos. La ciudad admitió dicha apelación y nombró comisarios jueces consistoriales para el conocimiento de dicha instancia.
- Sorteos del oficio de fiel ejecutor para los siguientes 4 meses.

Febrero: D. Bernardo Palomino y D. Francisco Javier de Quesada

Marzo: D. Agustín Marín y D. Luis Cobo Castrillo

Abril: D. Gerónimo Caballero y D. Pedro Esteban del Río

Mayo: D. Juan de Medina y D. Juan Francisco del Río.

1746, ENERO, 28

Tomo I (fols. 12rº-14vº)

ASISTENTES

Lugar: Sala Capitular

Preside: D. José Tomás de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor

Veinticuatro: D. Gerónimo Ruiz Caballero, D. Francisco Javier de Quesada, D. Bernardo Palomino de Álvarez, D. Juan Manuel de Medina y D. Pedro Esteban del Río.

Jurados: Juan Muñoz Ligeró

Escribano: D. Manuel Gerónimo Delgado

ACUERDOS

- Entró con licencia el Reverendo Padre D. Pedro de Funes, Vicario del Convento de la Santísima Trinidad, redención de cautivo, invitando a la ciudad, como es costumbre inmemorial, a la festividad de San Blas que se celebrará el día 3 de febrero, a lo que la ciudad acordó asistir como es uso y costumbre.

Entró D. Juan Francisco del Río, veinticuatro.

- Nombramiento de fiel del campo a Salvador Rodríguez.
- Nombramiento de alcalde de zapateros a Juan de Araque, alcaldes de paños y bayetas a Manuel Ibáñez y Francisco Mellado, y alcalde de carpinteros a Leonisio Vergara.

- Se hace saber Real Provisión de S.M., dada en Madrid a 11 de septiembre de 1745, ganada a petición de D. Mateo de Herraz Ibarra, recaudador general de rentas provinciales de este Reino, por el pleito seguido sobre la paga del servicio ordinario en que se manda guardar ejecutoria despachada el 13 de octubre de 1744 y se nombre persona en quien depositar todos los maravedís que producen los efectos de arbitrios destinados para la paga de dicho servicio ordinario y extraordinario. Se vio despacho del corregidor en que nombra para dicha recaudación al tesorero de dichas rentas
- Proposición del gobernador del cabildo de jurados, Juan Muñoz Ligero, en nombre de estos, en que comunica haberse ganado ejecutoria para que pudiese rastrearse la carne mortecina a beneficio común de los pobres.

Sale D. Pedro Esteban del Río, veinticuatro

Entra D. Pedro Esteban del Río, veinticuatro

- Se trató sobre el nombramiento de receptor de bulas, y teniendo presente el acuerdo antecedente, se acordó repetir llamamiento y sacar el despacho del archivo, para el lunes próximo. Se hace llamamiento con apercibimiento a los veinticuatro que no concurran.
- Se volvió a ver petición de D. Nicolás del Águila, pretendiendo se le den diferentes testimonios del archivo. Se acuerda que una vez entregue la fe de bautismo y desposorio, aún pendiente, se abra el archivo por el síndico procurador general y se dé testimonio.
- Petición de Mateo Cobo, oficial de tintorero, pretendiendo se le examine y se le declare a quien pertenece esta facultad. La ciudad acordó que el mayoral y alcaldes del arte de la seda y tintes, manifiesten la orden que para hacer los exámenes correspondientes.

- Se vio carta del Sargento Mayor de Milicias a el alcalde Mayor sobre la contribución del importe del vestuario de milicias. Se acuerda que se haga saber al contador para que cumpla con el repartimiento que se lo ordenó ejecutar.

1746, ENERO, 31**Tomo I (fols. 14vº-16rº)****ASISTENTES****Lugar:** Sala Capitular**Preside:** D. José Tomás de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor**Veinticuatro:** D. Juan Francisco del Río, D. Francisco Javier de Quesada, D. Agustín Marín de Viedma y D. Bernardo Palomino de Álvarez, D. Juan Manuel de Medina y D. Pedro Esteban del Río.**Jurados:** Juan Muñoz Ligerio**Escribano:** D. Manuel Gerónimo Delgado**ACUERDOS**

- Se vio carta del Conde de Benagiar, Corregidor y Justicia Mayor de la ciudad, dada en Sevilla a 25 de enero de 1746, comunicando haber llegado a dicha ciudad, y se acuerda que se conteste dando las gracias por parte del comisario de cartas.
- Se vio Real Cédula de S.M. para que se ejecute el sorteo para comisarios de millones que han de servir en sexenio siguiente, y se acordó llamar por cédula para el cabildo siguiente.
- Se vio carta del intendente de Andalucía de 18 de enero de 1746, escrita al corregidor, para que se le remitan los recibos originales del suministro hecho a la tropa y que se pasen en cuenta en la contribución de paja y utensilios.

- Se vio pliego de la contaduría exponiendo diferentes reparos que le hacen demorarse para el repartimiento de vestuario de milicias.
- Memorial de D. Juan de Santolalla y Dávalos, en nombre de D. Antonio de Santolalla y Dávalos, canónigo de la catedral de Guadix, pretendiendo se le paguen los corridos de un censo que tiene contra los caudales del pósito. Se acuerda que la contaduría informe sobre ello.
- Se volvió a tratar sobre el nombramiento de receptor de bulas, y viendo el corto número de capitulares, se suplica al alcalde mayor se vuelva a realizar llamamiento.
- Se vio memorial de Juan Alonso de Peña haciendo relación sobre haber hecho postura a la corregiduría de corambre y haber sido admitida, si bien ahora el administrador de propios a quien pertenece la misma, prefiere explotarla él. Se acuerda que los comisarios informen sobre el asunto.
- Se vio memorial de José Machado, en nombra de D^a Mariana de Morales, quien pretende que el cañón de agua que tiene en su casa, lo tome en la puerta de la casa del Conde de Sevilla, se acordó dar comisión para informar sobre ello.
- Se vio memorial de Francisco Esteban Pérez, soldado miliciano y decreto del sr. Inspector. El cabildo no informa de su contenido
- Se vieron las cuentas de arbitrios tomadas a D. Fernando de la Parra y las tomadas a D. Juan Nicasio de Vargas, de la hacienda de la obra pía de niños y niñas huérfanas, y se acordó sean reconocidas e informe el veinticuatro D. Bernardo Palomino.
- Se vio memorial de Francisco Alférez, labrador en los cortijos de casa Blanca y las Infantas, pretendiendo cercar una porción de tierra. Se le da

licencia cercar 30 cuerdas en cada uno de dichos cortijos, sin perjuicio de terceros

- Se vieron dos memoriales uno de Salvador Rodríguez y otro de Juan Antonio de Luna, en que despiden sus oficios de procuradores,

1746, FEBRERO, 7

Tomo II (fols. 1rº-3vº)

ASISTENTES

Lugar: Sala Capitular

Preside: D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela, teniente de corregidor por ausencia del conde de Benagiar.

Veinticuatro: D. Juan Francisco del Río, D. Pedro Esteban del Río, D. Francisco Javier de Quesada y D. Bernardo Palomino.

Escribano: D. Blas José de Burgos

ACUERDOS

- Comisión del caballero veinticuatro D. Francisco Javier Quesada, comisario de la obra pía de niños y niñas huérfanas, para que pase a la villa de Valdepeñas a verificar el daño que ha recibido dicho monte por talar y cortar sin título los vecinos de Campillo de Arenas, proporcionando recurso contra los culpados.

Entró D. Agustín Marín, veinticuatro

- Nombramiento de receptor de bulas del fiado a Miguel Cañada.
- Se hacen presentes a la ciudad los recursos maliciosos que se hacen por parte de los receptores de bulas al fiado que cada año se nombran, requiriéndose al corregidor una orden del Real Consejo de Cruzada, ganada por esta ciudad a 20 de septiembre de 1608, para que no pueda oír excepción que expongan los que se nombren por receptores de bulas

cada año por la ciudad, por pertenecer privativamente a dicho real consejo, y se mandó cumplir.

- D. Bernardo Palomino da cuenta a la ciudad de haber facilitado a su contador la certificación de los arbitrios que estaban destinados para el pago del servicio ordinario. Se acordó que al final del cabildo se copie dicho certificado.
- Nombramiento del alcalde de zapateros a Amador García, maestro de zapatero.
- Se volvió a ver la Real Cédula de S.M. sobre la ejecución del sorteo que se ha de hacer entre los capitulares para comisarios de millones del próximo sexenio. Por no existir quorum suficiente, se acuerda ejecutar el sorteo el 31 de marzo y que se convoquen a los veinticuatro ausentes.
- Se vio petición de D. Gerónimo Ruiz Caballero, apelando en providencia al alcalde Mayor en pleito que sigue con Teresa de Ayllón, sobre daños causados a una tenería, solicitando a la ciudad que nombre jueces que conozcan de dicha causa. La ciudad admitió dicha apelación y nombró comisarios jueces consistoriales para el conocimiento de dicha instancia.
- Testimonio del certificado del acuerdo capitular relativo a los arbitrios para el pago del servicio ordinario presentado en este cabildo por D. Bernardo Palomino

1746, FEBRERO, 18

Tomo II (fols. 3vº-5vº)

ASISTENTES

Lugar: Sala Capitular

Preside: D. José Tomás de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor

Veinticuatro: D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela, D. Juan Francisco del Río, D. Francisco Javier de Quesada, D. Pedro Esteban del Río, D. Agustín Marín de Viedma y D. Bernardo Palomino de Álvarez.

Escribano: D. Blas José de Burgos

ACUERDOS

- Se hizo presente como el gremio de panaderos, tras el apremio realizado por el corregidor para el pago de 900 reales, y tras justificación entendida por la ciudad, se moderó la cantidad a la mitad con la misma aplicación de por mitad al beneficio del pósito y a la obra del cuartel. Igualmente se acordó se baje el pan un ochavo.
- D. Gerónimo Caballero, da cuenta a la ciudad para que se apremie a D. Manuel de Lanuza, administrador de propios, que no ha dado las cuentas obligadas de su cargo desde el año de 1740, por el grave perjuicio que esto causa a la ciudad.
- Se vio memorial de Miguel Cañada, receptor de bulas, pretendiendo se le nombre compañero que se encargue de las parroquias cortas, despachando él las de Santa María y San Ildefonso, y por la ciudad se nombra a Manuel Gómez.
- A petición de D. Juan Francisco del Río, se acuerda abrir el archivo y dar testimonio de las cartas de acequias y regadíos que constasen.
- Se vio memorial de D. Alonso Pedro Carrillo, por el que pretende se le den varios testimonios para justificar la hidalguía y nobleza de sus ascendientes.

1746, FEBRERO, 28

Tomo II (fols. 5vº-10vº)

ASISTENTES

Lugar: Sala Capitular

Preside: D. José Tomás Díez de Tejada, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente de corregidor

Veinticuatro: D. Gerónimo Ruiz Caballero y Valenzuela, D. Agustín Marín de Viedma, y D. Juan Francisco del Río

Jurados: Juan Muñoz Ligeró

Escribano: D. Blas José de Burgos

ACUERDOS

Entró D. Francisco Javier de Quesada, veinticuatro

- Previa llamada por cedula *antediem*, D. Gerónimo Caballero, hizo presente dos cartas misivas. Una de D. Pedro de Rojas, marques de Villanueva de Duero, y otra de D. Antonio Díaz de Ceballos, ambos veinticuatro, relativas a la concurrencia al sorteo de la diputación de millones. El primero reclama que se le haga presencia sin concurrir, por haber ganado real cedula para ello por estar en el real servicio, y el segundo que estaba pronto a concurrir al referido sorteo. Se acuerda hacer presencia al primero de ellos.

Entró D. Bernardo Palomino, veinticuatro

- D. Gerónimo Caballero, dio cuenta de haber visto diferentes documentos pertenecientes al arte de la seda y una carta de examen de la ciudad de Granada a favor de Antonio Pérez. Además del memorial de Mateo Cobo y Diego Nicolás Pérez. La ciudad acordó que todos estos documentos, ordenes e instrumentos se trajeran para el siguiente cabildo, y que se notifique a las personas en cuyo poder estén que las entreguen al escribano para su observancia.

Salió de la sala D. Francisco Javier de Quesada, veinticuatro

- Recibimiento de escribano del número, en virtud de real título a Luis Borbón y Mora, vecino de Jaén.
- D. José Matías de Vera, presentó finiquito de sus cuentas como receptor de arcas reales. (nota al margen: copiado fin de cabildo de 19 de abril de 1746).
- Se vio memorial del Venerable Orden Tercera de Penitencia, sobre que se le conceda licencia para ampliar la capilla donde se venera en el Calvario de Nuestro Crucificado, por hallarse maltratado con los temporales, por lo que es necesario hacerlo pronto, recordando que ya obtuvo licencia para dicha fábrica de la ciudad, que igualmente ahora solicita. Se acordó conceder licencia para ello.
- Se vio memorial del Fray Diego Navarro, prior del convento y hospital de San Juan de Dios, solicitando un préstamo de 100 fanegas de trigo del pósito para la manutención de los pobres enfermos y religiosos. Se aprueba dicho préstamo.
- Solicitud de Luis de Mírez para que la contaduría informe de los que se le está debiendo de los corridos de un censo de 200 ducados que tiene a su favor, contra la hacienda de nuevos donativos.
- Se vio informe de la contaduría de lo que se está debiendo a D. Antonio de Santolalla Dávalos, canónigo de la catedral de Guadix, como capellán de la capellanía que fundo D^a Guiomar de Rivera en Santa María de los Ángeles de Baza, por los corridos de un censo de 3.000 ducados de principal impuesto sobre dicha hacienda de 70.000 ducados y bienes del pósito. Se acordó librar la citada cantidad.
- Testimonio del escribano, y traslado del título de escribano del número despachado a Luis Borbón y Mora, toma de razón de la contaduría general de valores de haber pagado la media anata, certificación del examen y recibimiento del título original.

7.BIBLIOGRAFÍA

- **APONTE MARÍN, ÁNGEL (2007):** *Gobierno Municipal, élites y monarquía en Jaén durante el reinado de Felipe III (1598-1621)*. [Tesis Doctoral]. Jaén: Universidad.
- **ARCO MOYA, JUAN DEL (1994):** “Escribanías y escribanos del número de la ciudad de Jaén”. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, (153) 823-848
- **CORONAS TEJADA, LUIS (1994):** *Jaén: siglo XVII*. Jaén: Diputación Provincial, Instituto de Estudios Giennenses
- **CUEVAS MATA, JUAN (2007):** “El escribano del Concejo”. En ARCO MOYA, Juan del (Coord.): *El Notariado en Jaén. 75 años de Archivos Históricos Provinciales*. Sevilla: Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. (112-115)
- **FERNÁNDEZ GÓMEZ, MARCOS Y FRANCO IDIGORAS, INMACULADA (1995):** “Las Actas Capitulares del Concejo de Sevilla 1434-1555”. *Historia. Instituciones. Documentos*, (22) 163-190
- **GRUPO DE TRABAJO DE ARCHIVEROS MUNICIPALES DE MADRID (2005):** *Compilación de Manuales de Tipología Documental de los Municipios*. Madrid: Consejería de Cultura y Deportes.
- **LÓPEZ BLANCO, BEATRIZ (2005):** “Contribución de paja y utensilios. 1829-1835. Ciudad de A Coruña”. *NALGURES: Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia*, (254-261).
- **MARINA BARBA, JOSÉ AUREO (1990):** *Poder municipal y reforma en Granada durante el siglo XVIII*. [Tesis Doctoral], Granada: Universidad.
- **MARTÍNEZ DE MAZAS, JOSÉ:** *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén: su estado antiguo y moderno, con demostración de quanto necesita mejorarse su población, agricultura y comercio*. Jaén: Imprenta de D. Pedro Doblas, 1794

- **ORTEGA Y SAGRISTA, RAFAEL (1988):** “Las antiguas casas capitulares de la Plaza de Santa María”. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, (134) 9-24.
- **PORRAS ARBOLEDAS, PEDRO ANDRÉS (1993):** *Ordenanzas de la muy noble, famosa y muy leal ciudad de Jaén, guarda y defendimiento de los reinos de Castilla*. Granada: Universidad.
- **RODRÍGUEZ DE GRACIA, HILARIO (1996):** “El tránsito del siglo XVII al XVIII en Jaén (1680-1712)”. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, (162.2) 985-1030
- **RODRÍGUEZ GÁLVEZ, JESÚS (2015):** *El Concejo de Motril a través de sus actas capitulares (siglo XVII)*. [Tesis Doctoral]. Granada: Universidad.
- **RUIZ CALVENTE, MIGUEL (1990).** “Aportación documental sobre el desaparecido Cuartel de San Rafael de Jaén 1744-1753”. *Senda de los Huertos*, (17) 41-55
- **ZAMORA CARO, JUAN ANTONIO (2014):** *Palma en el siglo de la Ilustración. Análisis sociológico y político-administrativo del señorío de los Portocarrero*. [Tesis Doctoral] Córdoba: Universidad.